



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD
ECONOMICA DEL CONSEJO DE LA MUJER DE LA
COMUNIDAD DE MADRID**

EJERCICIO 2005

**Aprobado por Acuerdo del Consejo de
la Cámara de Cuentas de 25 de septiembre de 2007**



INDICE

I.- CONSIDERACIONES GENERALES	1
I.1.- Introducción.....	1
I.2.- Objetivos y alcance de la fiscalización.....	1
I.3.- Naturaleza, marco normativo, organización y funciones de la Entidad fiscalizada.....	2
I.4.- Limitaciones.....	6
I.5.- Tratamiento de alegaciones.....	6
II.- CONCLUSIONES	7
III.- RECOMENDACIONES	9
IV.- RENDICION DE LAS CUENTAS ANUALES	10
V.- RESULTADO DE LA FISCALIZACION	10
V.1.- Análisis del control interno.....	10
V.2.- Balance de Situación.....	12
V.2.1.- Activo.....	12
A. Inmovilizado.....	12
B. Activo Circulante.....	15
B.1. Deudores.....	15
B.2. Tesorería.....	18
B.3. Ajustes por periodificación.....	22
V.2.2.- Pasivo.....	22
A. Fondos Propios.....	22
B. Ingresos a distribuir en varios ejercicios.....	23
C. Acreedores.....	24
V.3.- Cuenta de pérdidas y ganancias.....	27
V.3.1.- Ingresos.....	28
V.3.2.- Gastos.....	30
A. Gastos de Personal.....	31
B. Consumos de explotación.....	35
C. Otros gastos.....	35
D. Gastos financieros y gastos asimilados.....	39
V.4.- Contratos.....	39
V.5.- Memoria.....	40
V.6.- Presupuesto.....	41
V.7.- Análisis del funcionamiento de los órganos del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid.....	42
V.8.- Análisis de las actividades realizadas durante el ejercicio 2005.....	44
V.9.- Análisis de la participación del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid en proyectos incluidos en la Iniciativa Comunitaria EQUAL del Fondo Social Europeo.....	46
V.10.-Evolución de las asociaciones miembro del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid y resultado de la encuesta realizada.....	48
A N E X O S	51



SIGLAS Y ABREVIATURAS

AD	Agrupación de desarrollo.
AMECOOP	Asociación de Mujeres Empresarias de Cooperativas.
BOCAM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
CMCM	Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid.
CM	Comunidad de Madrid.
EMAS, S. L.	Empresa Mujeres Animación Sociocultural.
FSE	Fondo Social Europeo.
GEA 21	Grupo de Estudios y Alternativas, S. L.
LCC	Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
LCMCM	Ley 3/1993 de 2 de abril, de creación del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid.
LPCM	Ley 3/2001 de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
LPGCM	Ley 4/2004 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2005.
LRHCM	Ley 9/1990 de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
PAIF	Programa de Actuación, Inversiones y Financiación.
PGC	Plan General de Contabilidad.
RD	Real Decreto.
RRI	Reglamento de Régimen Interno.
TRLCAP	RD Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
UAFSE	Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.
UCMTA	Unión de Cooperativas Madrileñas de Trabajo Asociado.
UTE	Unión Temporal de Empresas.



I.- CONSIDERACIONES GENERALES

I.1.- Introducción

El artículo 44 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, según redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, dispone que "el control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 136 y 153.d) de la Constitución."

Asimismo, la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid (LCC), confiere a este órgano el ejercicio del control económico y presupuestario del sector público madrileño, en el que están integrados según el artículo 2.1.a) los entes públicos de la Comunidad de Madrid, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.

La Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas por la LCC en sus artículos 2, 5 y 8, ha efectuado la fiscalización de la actividad económica del ente del sector público "Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid" (CMCM) para el ejercicio 2005 de cuyo resultado se emite el presente Informe.

Dicha fiscalización se ha realizado a iniciativa de la Cámara de Cuentas, según lo previsto en el artículo 10.1 de la LCC, por acuerdo del Consejo de 28 de febrero de 2007, sesión en la que se aprobó el Programa de fiscalizaciones para el año 2007.

I.2.- Objetivos y alcance de la fiscalización

Las Directrices Técnicas para la realización de la fiscalización fueron aprobadas por el Consejo de la Cámara el 24 de marzo de 2007, estableciendo los siguientes objetivos:

1. Verificar que las Cuentas Anuales del ejercicio 2005 reflejan adecuadamente en todos sus aspectos significativos la situación económica y financiera del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid, así como que los gastos e ingresos en que ha incurrido se ajustan a las normas y principios contables que les son de aplicación.
2. Analizar los principales procedimientos, a fin de determinar si son adecuados y suficientes para una buena gestión de la actividad económica-financiera.
3. Verificar si la gestión económica-financiera se ha realizado de conformidad con la normativa de aplicación.

El examen se extenderá a los estados contables integrados en las Cuentas Anuales, así como a la documentación soporte del funcionamiento y actividades realizadas.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

El alcance temporal de la fiscalización se circunscribe al ejercicio 2005, así como a analizar aquellos hechos anteriores y posteriores relevantes, que han afectado a la realización de los fines que normativamente tiene establecidos el Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid.

I.3.- Naturaleza, marco normativo, organización y funciones de la Entidad fiscalizada

El CMCM se crea a través de la Ley 3/1993, de 2 de abril (LCMCM), modificada por la Disposición Final Primera de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, como entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

La disposición final primera de la LCMCM establece que el Gobierno de la Comunidad de Madrid, dictará las disposiciones legales necesarias para el desarrollo y la aplicación de la Ley, pendiente de realizar.

La Asamblea General del CMCM de fecha 28 de septiembre de 1994 aprueba el Reglamento de Régimen Interno y Composición del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid (RRI).

El objeto del CMCM queda definido en el preámbulo de su Ley de creación, que establece que se constituye "... con vocación de ser cauce de participación de las mujeres en el desarrollo político, social, laboral, económico y cultural de nuestra Comunidad" y señala en el artículo 1 como fines los de: "*Ofrecer un cauce de libre adhesión para propiciar la participación de las mujeres a través de las Asociaciones, Federaciones de mujeres y entidades en el desarrollo político, social, económico y cultural de la Comunidad de Madrid; difundir los valores de la igualdad entre las personas sin discriminación por razón de sexo y defender los derechos e intereses de las mujeres; fomentar el asociacionismo entre las mujeres, promoviendo la integración de los grupos y asociaciones de mujeres de la Comunidad de Madrid en el propio Consejo; ser interlocutor válido ante la Administración de la Comunidad de Madrid en lo referente a la problemática de las mujeres, relacionándose con ella a través del órgano de la Comunidad que tenga atribuidas competencias en esta materia; potenciar el bienestar social y la calidad de vida de las mujeres, realizando los estudios y proponiendo las medidas políticas necesarias a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Madrid, al objeto de potenciar y mejorar la participación de las mujeres en el desarrollo político, social, laboral, económico y cultural; velar especialmente para la erradicación de la Violencia de Género y para la consecución de los fines anteriores en beneficio de sus víctimas.*"

La Consejería competente en materia de la mujer es la Consejería de Empleo y Mujer a la que está adscrito el CMCM, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 127/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería.

En la contratación de bienes y servicios, el CMCM está sujeto al Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.3.a) y b) del mismo.

En materia económica, el artículo 16 de la LCMCM establece como recursos económicos con los que podrá contar el Consejo, los siguientes: Dotaciones específicas que a tal fin figuren en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid; aportaciones de sus miembros; subvenciones que, en su caso, pueda recibir; donaciones de personas o entidades privadas; rendimientos de su patrimonio y rendimientos que puedan generar las actividades propias del Consejo.

Respecto a los Presupuestos, el artículo 17 de la LCMCM establece que el CMCM está obligado a presentar el Anteproyecto de su Presupuesto, acompañado de la correspondiente Memoria a efectos de su tramitación conforme a la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. (LRHCM).

En materia contable, el Consejo presenta su contabilidad de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1.643/1990 de 20 de diciembre.

En el artículo 2 de la LCMCM se establece que, para el cumplimiento de sus fines, el Consejo desarrollará las siguientes funciones:

- Promover medidas y formular sugerencias a la Administración, mediante la realización de estudios, emisión de informes u otros medios, por propia iniciativa o cuando le sea solicitado.
- Ser escuchado antes de la aprobación de las líneas de actuación generales y prioritarias concretadas en la política presupuestaria y antes de la elaboración y aprobación de los Planes de Igualdad.
- Participar en los Consejos y órganos consultivos que la Administración de la Comunidad establezca para el tratamiento de temas relacionados con las mujeres.
- Fomentar la comunicación, relación e intercambio entre organizaciones de mujeres y los distintos entes territoriales que tengan como fin la participación y representación de las mujeres.
- Estimular la creación de Consejos Locales y Comarcales de la Mujer en la Región de Madrid y potenciar la relación con los Consejos de la Mujer de otras Comunidades Autónomas.
- Recoger y canalizar las iniciativas y sugerencias que se le dirijan por personas y colectivos no representados en el Consejo.
- Recoger y canalizar a los órganos competentes cuantas denuncias de conductas discriminatorias, debidamente fundamentadas, lleguen a conocimiento del Consejo siempre que éstas violen el principio de igualdad o denigren a las mujeres, de la forma que reglamentariamente se determine.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Asimismo, el Consejo podrá denunciar por iniciativa propia cualquiera de los actos antes mencionados.

- Proponer a los poderes públicos la adopción de medidas relacionadas con los fines que le son propios a este Consejo e instar a aquellos a que garanticen el cumplimiento de los derechos en todos los ámbitos.
- Recabar de la Administración de la Comunidad de Madrid la información necesaria para el cumplimiento de sus fines.
- Ser informado antes de la concesión de subvenciones a organizaciones sin ánimo de lucro, dentro de las partidas establecidas para fomentar el asociacionismo femenino.
- Orientar las funciones anteriormente citadas en beneficio de las víctimas de Violencia de Género, prestando en el marco de sus competencias su total colaboración para el desarrollo, aplicación y consecución de las medidas previstas en la Ley Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- Cualesquiera otras funciones relacionadas con las mujeres que pudieran encomendársele.

Los órganos del CMCM, tal y como se definen en el artículo 6 de la LCMCM, son los siguientes:

- Asamblea General.
- Comisión Permanente.
- Comisiones de Trabajo.

No se definen órganos unipersonales del CMCM ni en la LCMCM ni en el RRI siendo los cargos de Presidenta, Vicepresidentas, Secretaria y Tesorera, contemplados como componentes, junto con las Vocales, de la Comisión Permanente.

Asamblea General: Es el órgano supremo del Consejo, según se define en el artículo 7 de la LCMCM y está constituida por los miembros de éste definidos en el artículo 3.1 de la misma Ley, recogiendo los artículos 7 a 9 la composición, atribuciones y sesiones de la misma, desarrollados en el Capítulo V, artículos 12 a 18 del RRI. De acuerdo con los citados artículos, en el seno de la Asamblea General, entre otras cuestiones, se deciden las líneas generales de actuación del CMCM, se aprueba el anteproyecto de los presupuestos anuales y la liquidación del ejercicio anterior, así como la Memoria anual de actividades y gestión de la Comisión Permanente y se elige a la Presidenta del Consejo y a las integrantes de la Comisión Permanente.

Comisión Permanente: Es elegida por la Asamblea General y está formada por la Presidenta, dos Vicepresidentas, la Secretaria, la Tesorera y seis Vocales. Es el máximo órgano entre Asambleas Generales, encargado de coordinar todas las actividades del Consejo y asumir la dirección del mismo cuando la Asamblea no esté reunida. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la LCMCM, entre sus atribuciones se encuentran las



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

de presentar a la Asamblea General el informe anual, elaborar el anteproyecto de presupuestos del Consejo y rendir cuentas anuales de la ejecución en el presupuesto, emitir los informes que le solicite la Asamblea General y todas aquellas que le sean atribuidas por ésta o no estén expresamente atribuidas a otros órganos del Consejo.

La Presidenta del Consejo, así como el resto de las mujeres componentes de la Comisión Permanente titular durante el año 2005 fue elegida en la Asamblea General de 4 de diciembre de 2003, procediéndose a la distribución de los cargos de Vicepresidentas, Secretaria General, Tesorera y Vocales, en el seno de la propia Comisión Permanente, según se establece en artículo 10.5 de la LCMCM, en su reunión de fecha 5 de diciembre de 2003, manteniendo su mandato hasta el 26 de enero de 2006, fecha en la que la Asamblea General procede a la renovación de Presidenta, que resulta reelegida y del resto de las componentes de la Comisión Permanente actual.

Comisiones de Trabajo: Tal y como las define el artículo 13 de la LCMCM, son los órganos ordinarios a través de los cuales cumple el Consejo sus funciones. El RRI, en su artículo 31, establece cuatro Comisiones que funcionarán de forma continua. No obstante, en base a lo acordado en Asamblea General de 2 de febrero de 2005, las Comisiones no funcionan como tal, sino como grupos de trabajo encargados del desarrollo de determinadas tareas en función de las necesidades puntuales del CMCM.

La Presidenta ostenta la máxima representación del Consejo y responde ante la Asamblea General según el artículo 12 de la LCMCM, estando establecidas sus funciones en el artículo 21 del RRI, entre las que figuran convocar y formular el orden del día de las sesiones de la Asamblea General y de la Comisión Permanente, disponer el cumplimiento de los Acuerdos adoptados por ambos órganos y visar las actas y dictar las directrices generales para el funcionamiento interno y buen gobierno del Consejo, con la aprobación de la Comisión Permanente.

Vicepresidentas: Sus funciones se regulan en el artículo 23 del RRI y, entre otras, está la de que sustituirán a la Presidenta en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

La Secretaria tiene encomendado en el artículo 23 del RRI, dirigir y coordinar los servicios técnicos y administrativos del Consejo, los trabajos técnicos de elaboración del anteproyecto de presupuesto y memoria anual, asistir técnicamente a la Comisión Permanente y a la Asamblea General, de la que es asimismo Secretaria, expedir certificaciones de los acuerdos del Consejo y las demás funciones que determinen la Asamblea General y la Comisión Permanente.

La Tesorera tiene atribuido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RRI, el control del programa de actuación presupuestaria del Consejo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 44 de la LRHCM e informar a la Comisión Permanente de las posibles demoras en el pago de la contribución económica por parte de alguno de los miembros del Consejo.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

I.4.- Limitaciones

La consecución de los objetivos de la fiscalización se ha visto condicionada por los siguientes hechos:

- La Entidad no dispone de un Inventario de Inmovilizado no financiero que permita conocer el detalle de los bienes de su titularidad, ni su valoración. En consecuencia, el saldo de los activos inmovilizados que figuran en el Balance de Situación del CMCM a 31 de diciembre de 2005, excepto los registrados en las cuentas 220 "Construcciones" y 221 "Terrenos", no ha podido ser objeto de la adecuada comprobación (apartado V.2.1.A).
- A 31 de diciembre de 2005 el saldo de caja es negativo por un importe de 2.411,16 €. Según se ha verificado analizando hechos posteriores al cierre, durante el mes de septiembre de 2006 para cancelar el saldo negativo existente en el momento se procedió a realizar una transferencia de bancos por importe de 3.200 €, importe del que no se ha aportado documentación que justifique los pagos realizados (apartado V.2.1.B.2).
- El CMCM no ha aportado documentación que permita realizar las pruebas necesarias para analizar el saldo registrado en la subcuenta 1300000 "Subvención Comunidad de Madrid" por importe de 35.291,08 € a 31 de diciembre de 2005 (apartado V.2.2.B).

I.5.- Tratamiento de alegaciones

Los resultados provisionales del examen de las cuentas del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid del ejercicio 2005, se remitieron con fecha 11 de julio de 2007 a dicho Consejo según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, a fin de que pudiera realizar las alegaciones correspondientes y aportar la documentación que considerara conveniente en relación con la fiscalización realizada.

Todas las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, suprimiéndose o modificándose el texto del Informe cuando así se ha considerado conveniente. En otros casos el texto inicial del informe no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas consisten en aclarar deficiencias corregidas en ejercicios posteriores o son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el informe bien porque no se comparten la exposición o los juicios en ellas expuestos, o no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que la Cámara de Cuentas haya estimado oportuno no dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este Informe.



II.- CONCLUSIONES

En relación con las cuentas rendidas:

- El CMCM ha rendido las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2005 a solicitud de esta Cámara en el transcurso de la presente fiscalización, fuera del plazo establecido en el artículo 16 de la LCC. Estas cuentas han sido aprobadas por la Asamblea General de fecha 26 de enero de 2006 según certificación de la Secretaria (apartado IV).
- En la contabilización de los gastos no se ha aplicado adecuadamente el principio de devengo.
- No se ha facilitado documentación soporte de algunas de las partidas seleccionadas de los mayores de las cuentas de acreedores, gastos y bancos, y se han imputado determinados gastos deficientemente justificados.
- Se ha suscrito contrato laboral con la Presidenta sin contar con cobertura legal para ello y se han abonado importes por asistencia a reuniones a los miembros de la Comisión Permanente que carecen también de cobertura legal.
- Se han abonado retribuciones de personal que no se ajustan a lo establecido en el Convenio Colectivo para el Personal laboral de la Comunidad de Madrid que le es de aplicación.
- Como resultado de la fiscalización se ha puesto de manifiesto que al menos están sobrevalorados los ingresos en un importe de 107.516,69 € y los gastos en un importe de 94.595,13 €, sobrevaloraciones que representan un 24% y un 21%, respectivamente, de los que figuran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2005, e implican que los resultados negativos del ejercicio, que ascienden a 2.456,54 €, estén sobrevalorados en un importe de al menos 12.921,56 € lo que suponen una pérdidas de 15.378,10 €.
- El resultado de la fiscalización ha puesto de manifiesto que, como consecuencia de las sobrevaloraciones anteriores así como de otras incidencias detectadas, al menos están sobrevalorados los deudores en un importe de 132.562,06 € y los acreedores a corto plazo en un importe de 99.424,97 €, que representan un 51% y un 77%, respectivamente, de los saldos que lucen en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2005.

Este hecho supone que en el ejercicio en que se lleve a cabo la regularización se generarán unas pérdidas de ejercicios anteriores por importe de al menos 33.137,09 €, pérdidas que pueden ser incrementadas debido a que, aparte de los importes detectados, el Consejo mantiene adicionalmente a los reseñados, una serie de saldos principalmente de naturaleza deudora de importe significativo que tiene que proceder a analizar y muy posiblemente tengan que ser regularizados.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Con respecto al control interno (apartados V.1 y siguientes):

- El CMCM no tiene establecidas normas internas de funcionamiento y si bien cuenta con un Reglamento de Régimen Interno, no se regulan los procedimientos de gestión y supervisión adecuados para que el funcionamiento del Consejo se desarrolle dentro un razonable sistema de control interno. A esto hay que unir la circunstancia de que tanto la Presidenta como los restantes miembros de la Comisión Permanente, órgano de Gobierno y dirección del CMCM, no ostentarán sus cargos por tiempo superior a dos mandatos consecutivos, cada uno de dos años, lo que exige que haya normas de funcionamiento establecidas que permanezcan en el tiempo para asegurar la normal continuidad del Consejo.
- En el desarrollo de la fiscalización, se han puesto de manifiesto una serie de debilidades de control interno, que se considera dificultan el normal desarrollo del CMCM e impiden o entorpecen las tareas de control tanto interno como externo, además de provocar el que no exista una adecuada salvaguarda del Inmovilizado y que se presenten deficiencias en la justificación de determinados gastos así como partidas de balance.

En relación con el funcionamiento de los órganos (apartado V.7)

- La Asamblea General, si bien se adapta en cuanto a atribuciones y sesiones a la LCMCM, ha venido celebrándose sin la existencia del Quórum legalmente establecido, por lo que en los acuerdos adoptados que marcan la vida del Consejo concurren causas que pudieran dar lugar a la nulidad de los mismos.
- Las Actas de la Comisión Permanente presentan defectos formales.
- No se reúnen las Comisiones de Trabajo previstas en la LCMCM.

Sobre el análisis de las actividades realizadas y la participación en proyectos de Iniciativa Comunitaria EQUAL (apartados V. 8 y 9):

- Del análisis del contenido del Informe de Gestión-Memoria de Actividades del ejercicio 2005 se ha podido llegar a la conclusión de que la actividad llevada a cabo por el CM se encuadra dentro de los fines para los que fue creado y se configura en torno a los objetivos descritos en el PAIF así como en el Plan de Trabajo aprobado para el ejercicio 2005.
- El CMCM participa actualmente en cinco proyectos de Iniciativa Comunitaria EQUAL financiados por el Fondo Social Europeo, formando parte como miembro representante del denominado "Entre Cronos y Ceres, conciliar en el tiempo y en el espacio" con un periodo de duración previsto entre 2004 y 2007 y con un presupuesto de 2.666.399,96 € del que el Consejo asume la ejecución de un importe de 668.065,96 €.

En el ejercicio 2005 el CMCM abrió una cuenta para recoger los costes directos aplicables al proyecto "Entre Cronos y Ceres, conciliar en el tiempo y en el espacio",



único para el que ha presentado justificación de gastos en dicho ejercicio para su financiación por el Fondo Social Europeo, si bien se ha comprobado que en esta cuenta no se incluyen la totalidad de los gastos imputados al cien por cien a dicho proyecto y justificados ante la UAFSE.

Evolución de asociaciones miembro y resultados de la encuesta realizada (apartado V.10):

- Del ejercicio 2004 al ejercicio 2007 las Asociaciones miembro han pasado de 74 a 87.
- Para conocer el grado de satisfacción y participación de las asociaciones miembro respecto del CMCM se ha procedido a cursar una encuesta, obteniéndose como resultado que un alto porcentaje de las encuestadas que han contestado, se sienten adecuadamente informadas por el CMCM tanto de los logros conseguidos como de las actuaciones llevadas a cabo y encuentran en el Consejo el razonable cauce para desarrollar las acciones demandadas.
- Es menor la respuesta positiva en cuanto a la participación en Comisiones de Trabajo así como en elevar propuestas para el mejor desarrollo del CMCM.

III.- RECOMENDACIONES

- En primer lugar el Consejo debe realizar los trámites oportunos a fin de regularizar la situación que provoca la falta del Quórum necesario para la constitución de la Asamblea General habida cuenta de que es el órgano supremo del Consejo.
- El funcionamiento de los órganos debe quedar razonablemente justificado y ajustarse a la LCMCM, realizándose todos los trámites necesarios para instar la modificación de la citada Ley en aquellos aspectos en que el Consejo, para su funcionamiento y ocasionado por las nuevas situaciones que se han ido presentando, lo requiera.
- Se deberán adaptar las remuneraciones de personal a lo marcado en el Convenio Colectivo para el Personal laboral de la Comunidad de Madrid que le es de aplicación, regularizando aquellos importes que se han abonado de más así como aquellos otros que no han sido reconocidos.
- Dadas las deficiencias de control interno significativas detectadas en el ejercicio fiscalizado, el CMCM debería contar a la mayor brevedad posible con un Reglamento Interno desarrollado o bien, con normas internas de funcionamiento debidamente aprobadas, que incluyan especificados los procedimientos de gestión necesarios y la fijación de competencias. Con ello se aseguraría el normal desarrollo del CMCM con la máxima eficacia y transparencia para que las Cuentas Anuales sean representativas de su situación económica y patrimonial, por estar administrando fondos públicos y por las exigencias administrativas que conlleva su participación en proyectos de Iniciativa Comunitaria EQUAL financiados por el FSE.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- El CMCM deberá elaborar un Inventario actualizado de bienes de Inmovilizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.5 y 69 de la Ley 3/2001 de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
- Debe efectuarse un análisis pormenorizado de las cuentas de balance regularizándose aquellas partidas que no impliquen deudas ni obligaciones reales para el Consejo, entendiéndose que todas las regularizaciones deben contar con soporte documental que justifique los asientos contables y estar autorizadas por personal responsable del Consejo.
- El CMCM debe contar con documentación justificativa suficiente de todos los gastos en que incurra, a fin de que se pueda determinar que se derivan del normal funcionamiento del CMCM debiendo dejar constancia de su aprobación.
- Al ser el CMCM un ente público de la Comunidad de Madrid, adscrito a la Consejería de Empleo y Mujer, debería elevar a la misma todas aquellas consultas que considere necesarias para contar con el asesoramiento preciso a fin de eliminar las incidencias detectadas.

IV.- RENDICION DE LAS CUENTAS ANUALES

La rendición de las Cuentas Anuales del CMCM se ha realizado el 21 de marzo de 2007, a petición de esta Cámara de Cuentas, fuera del plazo establecido en el artículo 16 de la Ley 11/1999 y demás normativa reguladora.

Las Cuentas Anuales, del ejercicio 2005, comprensivas del Balance de Situación, Cuenta de Perdidas y Ganancias y Memoria, todos ellos abreviados, conforme establece el PGC aplicado, fueron aprobadas por la Asamblea General celebrada el 26 de enero de 2006, según consta en el Acta de dicho órgano.

En Anexos I y II se incluyen el Balance de Situación y la Cuenta de Perdidas y Ganancias aprobados.

V.- RESULTADO DE LA FISCALIZACION

V.1.- Análisis del control interno

Dentro de las atribuciones de la Asamblea General que fija el artículo 8 de la LCCM, figura la de aprobación del Reglamento de Régimen Interno y demás normas de funcionamiento del CMCM así como sus modificaciones y en el artículo 21 del RRI se establece que entre las funciones de la Presidenta está la de dictar las directrices generales para el funcionamiento interno y buen gobierno del Consejo. Sin embargo el RRI en vigor no define las reglas de funcionamiento ni quienes deben ejercer las diferentes tareas



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

necesarias de control ni los procedimientos administrativos necesarios. Por otro lado, tampoco se dispone de normas de funcionamiento ni procedimientos de gestión a seguir en los trámites administrativos, donde quede definido quien debe ostentar las funciones de autorizar los gastos y ordenar los pagos para disponer de fondos de las cuentas corrientes y de la caja del Consejo, ni quien tiene la capacidad para contratar.

Estas deficiencias tienen como consecuencia la existencia de debilidades de control interno significativas que se han puesto de manifiesto en el análisis de todas las áreas objeto de fiscalización siendo las más significativas las siguientes:

- a) El CJCM no cuenta con un Inventario de Inmovilizado que soporte el saldo que figura en el Balance de Situación y sea una herramienta útil para su adecuado control.
- b) En el ejercicio 2005 no se hacen arqueos de Caja ni hay nombrada responsable de la misma. El saldo de Caja es negativo.
- c) No se hacen conciliaciones periódicas de bancos o, en caso de que se realicen, no se deja constancia de ello.
- d) Los pagos realizados por Caja, durante 2005, no siguen criterio alguno respecto al importe máximo y concepto. Tampoco existe un fondo fijo de Caja.
- e) No existe en el ejercicio 2005 libro de Caja.
- f) Se utilizan cheques al portador para reposiciones de Caja y algún anticipo.
- g) Se hacen con frecuencia trasposos de fondos de una a otra cuenta bancaria, no existiendo justificación de la orden de transferencia para amparar los movimientos de fondos.
- h) No se ha facilitado relación nominal de deudores ni de acreedores, ni detalle de los saldos. Tampoco consta que se realicen conciliaciones periódicas de saldos acreedores.
- i) No se registran de entrada las facturas recibidas.
- j) La Comisión permanente aprueba en las actas relaciones de gastos sin firma que las autentique, por lo que carecen de valor probatorio. Únicamente en los justificantes de pago y de gasto figura una firma, de la que se carece en algunos casos, y en la que no se especifica a quien corresponde ni cual es el acto que realiza.
- k) No constan expedientes de gastos donde quede justificado su necesidad en ninguna de las partidas seleccionadas. Las partidas seleccionadas generalmente han sido compras directas sin que en ningún caso conste petición de presupuestos.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- l) Los justificantes de gasto y pago, no tienen ninguna referencia de las cuentas contables en que se registran, ni se cancelan en el documento los que están pagados. Únicamente aparece una anotación a lápiz del asiento contable que se considera carece de validez, por lo que se puede decir razonablemente que no existe una relación biunívoca suficiente entre los justificantes y contabilidad.
- m) Se han detectado duplicidades puntuales tanto en la contabilización de gastos como de pagos.
- n) La nomina y la contabilidad se realiza a través de un contrato con terceros, sin que quede constancia de su verificación por personal del CMCM.
- o) Con respecto a la contabilidad se sigue el PGC, no obstante se producen errores en la imputación de transacciones y no se presenta la contabilidad a nivel de tres dígitos, sino mediante subcuentas de siete dígitos cuya denominación trata de ser descriptiva del contenido.

V.2.- Balance de Situación

El activo se compone de Inmovilizado un 59%, Deudores un 37% y Tesorería un 4%, y el pasivo de Fondos Propios un 69%, Ingresos a distribuir en varios ejercicios un 10% y Acreedores un 21%.

El CMCM en la aplicación del PGC utiliza únicamente subcuentas a nivel de siete dígitos no presentando saldos acumulados a nivel de tres dígitos por lo que los saldos a nivel de cuenta y la denominación que consta en el Informe es la del PGC, elaborada por la Cámara de Cuentas.

Del análisis de la distintas agrupaciones de activo y pasivo que figuran en el Balance de Situación presentado, se han obtenido los resultados que se exponen a continuación.

V.2.1.- Activo

A. Inmovilizado

El Inmovilizado del Consejo de la Mujer alcanza un valor a 31 de diciembre de 2005 de 519.804,07 €, con un importe neto de 417.167,76 €, lo que representa un 59% del activo.

En términos relativos la variación experimentada por el Inmovilizado neto con respecto al ejercicio anterior al fiscalizado ha sido negativa en un 3%, por la dotación de amortización del ejercicio.

El desglose de los saldos de las cuentas del Grupo 2 de Inmovilizado a 31 de diciembre de 2005 y en la misma fecha del ejercicio anterior, es el siguiente:



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Cuadro nº 1

euros

Descripción	Saldo 31-12-04	Saldo 31-12-05	Dotación Amortiz. 2005	Amortización Acumulada 31-12-05	Saldo Neto 31-12-05
215 Aplicaciones Informáticas	4.587,55	4.587,55	0	1.114,03	3.473,52
21 Inmovilizado Inmaterial	4.587,55	4.587,55	0	1.114,03	3.473,52
221 Construcciones	425.313,56	425.313,56	8.506,27	34.025,08	391.288,48
222 Instalaciones Técnicas	1.424,17	1.424,17	143,08	682,76	741,41
225 Otras instalaciones	3.085,34	3.085,34	0	608,14	2.477,20
226 Mobiliario	48.865,46	48.865,46	4.055,31	38.662,28	10.203,18
227 Equipos para proceso de información	33.389,15	33.389,15	572,66	23.647,60	9.741,55
229 Otro Inmovilizado material	3.024,17	3.024,17	10,82	3.896,42	(872,25)
22 Inmovilizado Material	515.101,85	515.101,85	13.288,14	101.522,28	413.579,57
260 Fianzas constituidas a largo plazo	114,67	114,67	--	--	114,67
26 Inmovilizado Financiero	114,67	114,67	--	--	114,67
Inmovilizado	519.804,07	519.804,07	13.288,14	102.636,31	417.167,76

Inmovilizado no financiero:

- En los registros contables no se agrupan las diferentes cuentas en tres dígitos según el PGC, por lo que el cuadro anterior se ha confeccionado a partir de los mayores contables totalizando las diferentes subcuentas.
- El CMCM no cuenta con un inventario o registro que permita conocer el detalle de los bienes y derechos que conforman el saldo contable del Inmovilizado no financiero así como de su amortización acumulada, con excepción del correspondiente a Construcciones.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Únicamente dispone de un registro que presenta las siguientes deficiencias más significativas:

- No siempre figura la ubicación del bien.
- No existe una referencia biunívoca entre el bien y el registro, careciendo los bienes de etiquetas identificativas.
- No está totalizado.

Todo lo anterior impide el que se puedan realizar adecuadamente pruebas de verificación física.

- c) Se han detectado errores de imputación contable entre Inmovilizado material e inmaterial.
- d) El saldo de la cuenta 221 "Construcciones" por importe de 425.313,56 € con contrapartida en la cuenta 101 "Fondo Social" corresponde al importe registrado como valoración del inmueble adscrito al Consejo y sito en la calle de Villamil nº 12 donde tenía su sede. Atendiendo a la valoración facilitada por la Dirección General del Patrimonio de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, el importe del suelo asciende a 609.010,00 € y el del vuelo a 326.662,00 €, por tanto la cuenta de Construcciones está sobrevalorada en 98.651,56 € y la cuenta 220 "Terrenos y bienes naturales" debería figurar con un saldo de 609.010,00 €.
- e) Por Resolución de 4 de mayo de 2004 de la Dirección General de Patrimonio se adscribe al Consejo de la Mujer un local situado en la planta baja y sótano de la calle Reina Mercedes números 1 y 3 de Madrid, valorado el terreno en 997.926,91 € y la construcción en 474.509,16 €, comunicándose la valoración con fecha 5 de septiembre de 2006. A este inmueble se ha trasladado la sede del Consejo en mayo de 2005, no figurando registrado contablemente a 31 de diciembre de 2005, al desconocer su valoración, lo que supone una infravaloración del Inmovilizado del CMCM por importe de 1.472.436,07 €.
- f) Con respecto al inmueble de la calle Villamil nº 12 actualmente sigue adscrito al CMCM, e informa la citada Dirección General de Patrimonio que se están realizando las gestiones pertinentes para su descripción y una vez revertida a la Comunidad de Madrid el CMCM deberá proceder a darlo de baja de sus estados financieros.
- g) En el ejercicio 2005 no se han registrado bajas, no obstante en el acta número 8 de la Comisión Permanente de fecha 25 de abril de 2005, se informa expresamente que con motivo del traslado de la sede del Consejo, una parte del mobiliario ha sufrido deterioros importantes y se ha procedido a su desecho.

Por otra parte, se ha detectado que no se ha dado de baja una instalación de informática que por importe de 1.106,32 € en el ejercicio 2002 se realizó en la



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

antigua sede de la calle Villamil nº 12 y figura contabilizada a 31 de diciembre de 2005 como Inmovilizado inmaterial.

- h) Las pruebas realizadas referentes a la dotación a la amortización así como la amortización acumulada, han puesto de manifiesto lo siguiente:
- Si bien existe saldo en la cuenta de Inmovilizado inmaterial no se ha procedido a dotar amortización ni en el ejercicio 2004 ni en el 2005.
 - El inmueble de la calle de Reina Mercedes al no haberse contabilizado no tiene dotada amortización.
 - No se han facilitado registros o fichas donde consten para todos los bienes de Inmovilizado la dotación de amortización así como la amortización acumulada a 31 de diciembre de 2005.
 - Si bien el CMCM tiene abiertas subcuentas para cada bien de Inmovilizado, dotación a la amortización y amortización acumulada, no es posible su interrelación en todos los casos.
 - Las subcuentas de amortización acumulada 28229002 "Videoprojector" y 2829003 "Videocámara" tienen una amortización acumulada de signo contrario a su naturaleza por importe de 883,48 € y 214,79 € respectivamente.
 - La subcuenta de amortización acumulada 227001 "Software" presenta un saldo bruto a 31 de diciembre de 2005 de 679,15 € mientras que en su correspondiente de amortización acumulada el saldo asciende a 1.070,21 €.

Inmovilizado financiero:

El Inmovilizado financiero recoge la garantía depositada por el CMCM en el Instituto de la Vivienda de Madrid, como consecuencia del contrato de arrendamiento de un local en la calle Cedros nº 82, que actualmente no se utiliza por el Consejo, tal como se indica en el apartado V.3.2.C de Otros gastos.

B. Activo Circulante

B.1. Deudores

El saldo que bajo el epígrafe de "Otros Deudores" figura en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2005 es de 260.762,26 €, un 6% superior al ejercicio 2004.

El desglose de los saldos de las cuentas del Grupo 4 de naturaleza deudora que configuran el saldo a 31 de diciembre de 2005 y en la misma fecha del ejercicio anterior, es el siguiente:



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Cuadro nº 2

euros

Descripción	Saldo 31-12-2004	Saldo 31-12-2005	Variación	
			Absoluta	Relativa %
43 Clientes	31.881,58	2.195,65	(29.685,93)	(93)
440 Deudores	212.441,30	252.846,54	40.405,24	19
460 Anticipos de remuneraciones	0	4.241,00	4.241,00	-
473 Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	1.479,07	1.479,07	0	-
Otros Deudores	245.801,95	260.762,26	14.960,31	6

- a) El CMCM no cuenta con detalle de la composición del saldo de las cuentas de deudores, por lo que el resultado de la fiscalización se ha obtenido del análisis de cargos y abonos de las cuentas de mayor del ejercicio fiscalizado así como de ejercicios anteriores, sobre los que el CMCM ha informado y de las contestaciones obtenidas de la prueba de circularización.
- b) El grupo 43 "Clientes" presenta un saldo a 31 de diciembre de 2005 por importe de 2.195,65 € que como resultado del análisis realizado está sobrevalorado al menos en 1.350,82 €.

Asimismo, forman parte del saldo inicial 637,81 € que tienen su origen en los años 1999 y 2002, desconociéndose su composición y sobre las que no se han efectuado gestiones de cobro. Procede por lo tanto se efectúe un análisis del citado saldo deudor, para proceder, en su caso, a su regularización.

Durante el ejercicio 2005 se han regularizado 29.685,93 € con cargo en la cuenta 419 "Miembros Agrupación Desarrollo", por errores en la contabilización de la cancelación de derechos de cobro (Anexo VI de Deudores).

- c) El saldo de la cuenta 440 "Deudores" por importe de 252.846,54 € a 31 de diciembre de 2005, se considera sobrevalorado por los siguientes motivos:
- Tal como se indica en el apartado V.9 el CMCM participa en la ejecución de proyectos de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, proyectos cofinanciados en un 50%



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

por el FSE, habiendo conseguido adicionalmente financiación para algunos de estos proyectos, a través de convenios puntuales suscritos con la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, la Obra Social de Caja Madrid y el Ayuntamiento de Madrid.

Si bien el porcentaje de cofinanciación de estos gastos se liquida al CMCM una vez se reciben y comprueban las liquidaciones de gastos por el correspondiente organismo pagador, el CMCM procede a su contabilización como ingreso en el momento de remitir la liquidación de gastos o incluso según una estimación de los mismos.

En aplicación del principio de devengo establecido en el PGC se considera que se debe contabilizar el ingreso en el momento en que el ente pagador acepta las liquidaciones presentadas y ordena su pago, en lugar de utilizar el procedimiento señalado, (apartado V.3.1 de Ingresos).

- En la contabilización de estos ingresos se ha detectado que se producen errores derivados generalmente de que se contabiliza el ingreso y la deuda al remitir la liquidación de gastos o en base a su estimación y de nuevo, a veces, cuando se recibe la transferencia se vuelve a contabilizar el ingreso sin descargar la deuda previamente registrada o se descarga la deuda por el importe de la transferencia diferente en importe al derecho contabilizado generalmente como estimación.

También se han detectado errores contables ocasionados por haberse utilizado una cuenta deudora para reflejar el derecho de cobro y luego otra diferente cuando ésta se liquida.

- De las pruebas que se han podido realizar sobre movimientos contables se ha puesto de manifiesto que un importe de 131.211,24 € no debería figurar como deuda.

Sobre el resto del saldo, se ha procedido a circularizar a los titulares de la deuda según la denominación que consta en la subcuenta, que han informado no tener a 31 de diciembre de 2005 ninguna obligación pendiente con el Consejo, por lo que se estima que éste debería analizar los correspondientes saldos y regularizar aquellas partidas que no sean deudas exigibles a dicha fecha (Anexo VI de Deudores).

- d) La cuenta 460 "Anticipos de remuneraciones" con un saldo de 4.241.00 € a 31 de diciembre de 2005, es comprensiva de tres préstamos concedidos a personal del Consejo, dos de ellos a la Presidenta.

En el análisis efectuado sobre la concesión y amortización de estos préstamos se ha puesto de manifiesto que no se siguen los procedimientos establecidos en el artículo 4.2 de la Orden de 25 de julio de 2000 de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración local por la que se regula el procedimiento de concesión de préstamos y anticipos al personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid, así como en



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

el artículo 56 del Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid. Las incidencias más significativas puestas de manifiesto han sido las siguientes:

- No consta solicitud para uno de los préstamos y para los otros no está debidamente cumplimentada y registrada, con la particularidad de que una de las solicitudes tiene fecha posterior a su cobro y solo para uno de los préstamos existe aprobación por la Comisión Permanente.
- El importe concedido supera los límites establecidos en importe y periodo de devolución analizando las devoluciones, ya que en la concesión no se fijan.

Cabe señalar al respecto que la Presidenta en el ejercicio 2006 solicitó un nuevo préstamo y dado que tenía los dos citados pendientes la Comisión Permanente estableció un plazo de amortización para que estén todos liquidados a la fecha de terminación de su designación en diciembre de 2007.

- Los préstamos deberían estar contabilizados en las cuentas 254 "Créditos a largo plazo al personal" y 544 "Créditos a corto plazo al personal" en función de su devolución.
- e) La cuenta 473 "Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta" con un saldo a 31 de diciembre de 2005 de 1.479,07 € comprende según la información facilitada, retenciones practicadas en la liquidación de intereses bancarios en concepto de Impuesto de Sociedades, durante los ejercicios 1997 a 2001.

El CMCM efectuó la consiguiente reclamación por ser entidad exenta de este Impuesto como Ente Público de la Comunidad de Madrid y la Agencia Tributaria mediante oficio de 30 de septiembre de 2002 desestima la solicitud de devolución e ingresos indebidos, entendiéndose que debe realizarse ante la Entidad Bancaria que efectuó la retención, extremo éste que el CMCM no ha justificado que se haya llevado a cabo.

B.2. Tesorería

A 31 de diciembre de 2005 la Tesorería representa el 4% del total del activo, con el siguiente detalle y evolución respecto del ejercicio anterior:



Cuadro nº 3

euros

Descripción	Saldo 31-12-2004	Saldo 31-12-2005	Variación relativa %
570 Caja	134,64	(2.411,16)	(1.790)
572 Banco. Instituciones Crédito C/C	64.286,48	32.618,26	(50)
Tesorería	64.421,12	30.207,10	(53)

En términos relativos la variación experimentada con respecto al ejercicio 2004 es de una disminución del 53%.

Caja

- a) El CMCM utiliza una caja para el abono de determinados pagos generalmente de escasa cuantía, aunque con excepciones puntuales, que presenta una serie de deficiencias de control interno:
- No lleva libro de caja debidamente formalizado y si bien a principio del ejercicio 2005 el saldo es positivo ya en el mes de enero comienza a ser negativo continuando hasta el cierre del ejercicio.
 - En el ejercicio 2005 no existe procedimiento de gestión de caja ni sistemática concreta de actuación ni respecto al tipo de pagos, ni en cuanto a reposiciones de fondos que oscilan en importe y tiempo.
 - No está establecido quien tiene atribuida la responsabilidad de autorizar los pagos.
 - No se hacen arqueos periódicos de caja ni a final de ejercicio, no existiendo una persona autorizada para llevarla en el ejercicio 2005.
- b) Según se desprende de contabilidad los pagos por caja, aún teniendo saldo negativo, han ascendido durante el ejercicio a 15.715,80 €, lo que supone que el flujo de dinero es independiente de la contabilización de los pagos.
- c) En el mes de septiembre de 2006 se ha procedido a regularizar el saldo negativo de la cuenta de caja obteniéndose un saldo positivo de 184,46 €, mediante una salida de Bancos por importe de 3.200 €, importe que se ha informado verbalmente que se ha destinado a pagar acreedores de caja, no obstante no se ha aportado ningún justificante de los pagos ni de las facturas a las que pudieran corresponder.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- d) Si bien no se pueden hacer las adecuadas comprobaciones dado el carácter negativo del saldo de caja no justificado por el CMCM, se ha realizado una selección de 16 apuntes del mayor de la cuenta poniéndose de manifiesto lo siguiente:
- Se ha contabilizado dos veces una misma factura en caja y gastos por importe de 540,00 €, con la consiguiente sobrevaloración de gastos.
 - Se justifican pagos con recibos que en dos casos son poco legibles y en un caso no se detalla suficientemente el gasto. El importe total es por 1.024,00 €.
 - No se soporta documentalmente un importe de 91,92 € registrado como salida de caja e ingreso en Bancos para cubrir un saldo negativo.
 - Asimismo no se soportan documentalmente las reposiciones de fondos en caja. Al parecer se hacen mediante talones al portador, pero no se queda como soporte la fotocopia de los mismos.
 - Los justificantes de pago no se cancelan como pagados.
 - En los justificantes seleccionados no consta autorización expresa para el pago. Únicamente en la mayoría hay una firma sin identificar, no constando el procedimiento que se está cubriendo.
- e) En el ejercicio 2006 la Comisión Permanente aprueba una serie de normas para llevar la caja, entre las que se encuentra no disponer de dinero sin recibos, se fija un importe máximo de fondo de caja y se establece que los pagos superiores a 75 € requieren el visto bueno de la Tesorera, la Presidenta y la Cajera.

Asimismo, en el ejercicio 2006 se efectúan arqueos de caja y se llevan una fichas por meses con los cargos y abonos habidos. No obstante en el ejercicio 2007 al efectuar el arqueo de caja como prueba de fiscalización, se ha comprobado que el último efectuado por el CMCM solo lleva la firma de la persona responsable de la caja estando previsto que posteriormente lo firme la Tesorera, lo que supone una debilidad importante de control interno.

Bancos

- a) El CMCM tiene abiertas cinco subcuentas, una para cada una de las cuentas corrientes que mantiene en tres entidades financieras y que configuran el saldo que refleja el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2005 por importe de 32.618,26 €, un 50% inferior al ejercicio anterior.
- b) Se ha circularizado a las entidades financieras en las que, de acuerdo con la certificación aportada, el Consejo figura como titular de cuentas, presentándose como incidencia a resaltar que una de ellas informa que, en una de las cuentas, constan como firmas mancomunadas para disponibilidad de fondos dos personas que no pertenecen a los órganos del Consejo vigentes en el ejercicio 2005, sino en ejercicios



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

anteriores y confirma la existencia de dos cuentas, ambas canceladas, una de las cuales el CMCM desconoce. No obstante dicha información carece de firma de ningún responsable de la entidad. El Consejo ha procedido a solicitar aclaración de estos extremos no habiéndose recibido información al respecto.

- c) El análisis efectuado sobre los movimientos contables y el resultado de las pruebas efectuadas sobre una selección de partidas de los mayores de bancos, ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- El 98% del saldo de bancos figura en una de las cuentas corrientes, existiendo una cuenta con saldo cero y otra que no tiene movimiento durante el ejercicio cuyo saldo es residual, no ha sido confirmada por la entidad bancaria sobre la que el CMCM informa que ha sido cancelada en el ejercicio 2003.

Todas las cuentas que han tenido movimientos durante el ejercicio presentan descubiertos, siendo el más importante el que alcanza la cifra de 23.258,72 €, descubierto que se cancela mediante uno de los préstamos recibidos de una Asociación miembro tal como se hace referencia en el apartado V.2.2.C de Acreedores.

- Una de las cuentas corrientes se abre por el CMCM como requisito establecido para la recepción de los ingresos correspondientes a la cofinanciación por el FSE del proyecto EQUAL “Conciliación: Una condición para la igualdad” en base a lo fijado en el punto 9º de la Parte 1 del Acuerdo de constitución de la Agrupación de Desarrollo constituida para llevar a cabo su ejecución, del que el CMCM es nombrado responsable y encargado de la gestión administrativa y financiera de los ingresos.

Esta cuenta debe ser utilizada únicamente para la recepción de estos ingresos y el posterior reparto de los correspondientes al resto de los miembros de la Agrupación, no obstante se utiliza también para otro tipo de transacciones.

- Con mucha frecuencia se hacen traspasos de fondos entre cuentas principalmente para cubrir descubiertos, no habiéndose presentado los justificantes solicitados de las órdenes de transferencia que soporten los movimientos de fondos.
- Dos partidas de salidas de fondos seleccionadas en bancos por importes de 100,15 € y 410,29 € no se han documentado.
- Respecto de un ingreso en cuenta por importe de 10.000 € identificado en contabilidad como Préstamo FINDES, no se ha aportado ningún justificante (apartado V.2.2.C Acreedores).

- d) De las cinco cuentas corrientes solo para una se pidió autorización al Consejero de Hacienda de la CM para su apertura, de conformidad con lo regulado en las Leyes de Presupuestos Generales de la CM respectivos. No obstante una vez abierta la cuenta



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

no se pone en conocimiento de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, tal como establece el acta de autorización de apertura.

B.3. Ajustes por periodificación

El saldo de este epígrafe del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2005 asciende a un importe de 620,07 €, saldo recogido en una cuenta de gastos anticipados que se debe a la periodificación de una prima de seguros realizada, según aparece en el libro mayor, en el ejercicio 1999.

Según el PGC la cuenta de gastos anticipados debe recoger los gastos contabilizados en el ejercicio que se cierra y corresponden al siguiente por lo que este saldo tuvo que ser regularizado en el ejercicio 2000.

El CMCM ha procedido en el ejercicio 2006 a regularizar esta cuenta con cargo a la de gastos 607 "Gastos contratados". Si bien este importe no es significativo, dado que se han hecho en el ejercicio 2006 más regularizaciones se debería haber utilizado en aplicación del PGC la cuenta 679 "Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores".

V.2.2.- Pasivo

A. Fondos Propios

El epígrafe de Fondos Propios presenta un saldo de 486.124,92 € con la siguiente distribución:

Cuadro nº 4 **euros**

Descripción	Saldo 31-12-05
Fondo Social	425.313,56
Excedentes de ejercicios anteriores	97.430,90
Excedente del ejercicio	(36.619,54)
Fondos Propios	486.124,92

- a) El CMCM en el ejercicio 2005 tiene adscrito por la Dirección General del Patrimonio de la Comunidad de Madrid dos inmuebles, uno en la calle Villaamil nº 12 que ha sido la sede social del CMCM hasta su traslado en el mes de mayo de 2005 y otro en la calle de Reina Mercedes números 1 y 3.

Tal como se hace constar en el apartado V.2.1.A) de Inmovilizado, esta cuenta a 31 de diciembre de 2005 está infravalorada en un importe de 1.982.794,51 €, ya que el



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

CMCM no tiene contabilizado el valor del inmueble de la nueva sede y el de la calle Villamil nº 12 está infravalorado en un importe de 510.358,44 €, importes en los que la cuenta de Fondo Social está infravalorada.

- b) El epígrafe de Excedentes de ejercicios anteriores recoge el acumulado de los beneficios y pérdidas del CMCM hasta el ejercicio 2004.

La subcuenta utilizada es la 1210000 "Alta desde el acumulador" que de acuerdo con la 121 "Resultados negativos de ejercicios anteriores" del PGC, lo que debería es comprender el desarrollo en subcuentas que reflejen el resultado negativo de cada ejercicio, incluido el del ejercicio 2004 por importe de 34.163,05 € que figura contabilizado en el epígrafe de Excedente del ejercicio y se debería utilizar la cuenta 120 "Remanente", para los resultados positivos.

- c) El epígrafe de Excedente del ejercicio que presenta un saldo deudor por importe de 36.619,54 €, incluye los resultados negativos acumulados del ejercicio 2004 por el importe indicado anteriormente y el resultado negativo por importe de 2.456,54 € del ejercicio 2005.

Este saldo figura contabilizado en el mayor de la cuenta 129000 "Pérdidas y Ganancias" y está sobrevalorado en las del ejercicio 2004.

- d) El resultado negativo del ejercicio, teniendo en cuenta el resultado de la fiscalización, ha pasado de 2.456,54 € a 15.378,10 €.

B. Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Los ingresos a distribuir en varios ejercicios del epígrafe del balance presentan el siguiente detalle:

Cuadro nº 5 euros

Descripción		Saldo 31-12-05
1300000	Subvención Comunidad de Madrid	35.291,08
1350000	Subvención INEM 2006	39.154,35
Ingresos a distribuir en varios ejercicios		74.445,43

El saldo de la subcuenta 1300000 "Subvención Comunidad de Madrid" con un saldo de 35.291,08 € se corresponde con una subvención recibida de la Comunidad de Madrid en el ejercicio 1998 para la compra de inmovilizado, subvención que según la norma 20 de valoración del PGC se debería ir aplicando a resultados en función de la depreciación experimentada por el inmovilizado adquirido con cargo a la misma.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Debido a que el CMCM no ha facilitado información acerca del inmovilizado adquirido así como de la depreciación del mismo, no es posible realizar ninguna prueba para determinar el saldo que debería alcanzar esta cuenta.

La subcuenta 1350000 "Subvención INEM 2006" es la parte de la subvención a que se hace referencia en el apartado V.3.1.b de Ingresos, que se corresponde con los gastos de personal financiados con cargo a la misma en el ejercicio 2006.

C. Acreedores

El saldo del epígrafe de Acreedores del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2005 asciende a un importe de 148.380,72 €, inferior en un 32% al del ejercicio anterior.

El detalle para los ejercicios 2004 y 2005 y su evolución es el siguiente:

Cuadro nº 6 euros

Descripción		Saldo 31-12-04	Saldo 31-12-05	Variación relativa %
180	Fianzas recibidas a largo Plazo	8.661,58	19.782,73	128
Acreedores a largo plazo		8.661,58	19.782,73	128
40	Proveedores	134.920,87	54.155,01	(60)
41	Acreedores Varios	51.322,56	38.855,40	(24)
465	Remuneraciones pendientes de pago	874,69	1.055,64	21
475	Hacienda Pública, Acreedor por conceptos fiscales	7.428,59	9.495,78	28
476	Organismos Seguridad Social	14.412,09	5.036,16	(65)
52	Deudas a corto plazo	-	20.000,00	-
Acreedores a corto plazo		208.958,80	128.597,99	(38)
Acreedores		217.620,38	148.380,72	(32)

- a) Como fianzas recibidas a largo plazo figura un importe a 31 de diciembre de 2005 de 19.782,73 € comprensivo de las depositadas en garantía de dos contratos, uno celebrado en el ejercicio 2002 con la empresa FINDES-UCMTA para la gestión del proyecto EQUAL "Conciliación: Una condición para la igualdad" por importe de 8.661,58 € y el otro el 15 de noviembre de 2005 con la empresa UTE Acceso a Europa, S.L. para la gestión del proyecto EQUAL "Entre Cronos y Ceres, conciliar en el tiempo y en el espacio" por importe e 11.121,15 €.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- b) El CMCM no ha facilitado relación nominal de acreedores a 31 de diciembre de 2005 ni detalle de los saldos de las diferentes subcuentas de los grupos 40 "Proveedores" y 41 "Acreedores varios". Por lo tanto, únicamente se han realizado pruebas respecto de aquellos acreedores seleccionados que aparecen en contabilidad con una subcuenta individualizada.
- c) Las deficiencias de control interno más significativas respecto de la gestión de este grupo de cuentas además de no existir detalle de los saldos, consisten en la falta de registro y control de las facturas recibidas así como la carencia de conciliaciones periódicas de los saldos de acreedores.
- d) Formando parte del saldo de la cuenta 40 "Proveedores" y 41 "Acreedores varios" destaca la existencia de una serie de subcuentas cuyo saldo es de naturaleza contraria, por un total de 22.407,55 € y 1.426,74 € respectivamente.
- e) Se ha procedido a circularizar a 15 titulares de subcuentas que forman parte del saldo de los grupos de cuentas 40 "Proveedores" y 41 "Acreedores varios", que representan el 98% de los saldos deudores y el 96 % del total saldo acreedor, de los que únicamente han contestado tres.

Del análisis de las contestaciones a la circularización así como de la realización de pruebas alternativas sobre movimientos contables de las subcuentas más significativas entre las que se encuentran aquellas de las que no se ha obtenido contestación, se ha puesto de manifiesto que el saldo del grupo de cuentas 40 "Proveedores" está sobrevalorado en al menos 61.274,97 € por lo que ha pasado a ser deudor por importe de 7.119,96 € y el 41 "Acreedores varios", está sobrevalorado en 38.150,00 €, pasando a ser acreedor únicamente por importe de 705,40 €.

Los detalles de esta incidencia se incluyen en el Anexo VII de Acreedores y se deben principalmente a la contabilización de obligaciones como contrapartida de gastos estimados o en base a facturas que el proveedor al parecer ha remitido por error, que se han cancelado en el ejercicio 2006, así como a pagos duplicados o errores contables.

Asimismo, no se ha aportado justificación de la obligación que se cancela con un pago realizado en el ejercicio 2005 por importe de 8.792,00 € (Anexos IV y VII).

- f) El CMCM tal como se refleja en el apartado V.9 participa en la ejecución de Proyectos EQUAL cofinanciados por el FSE, por la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid a través de la Dirección General de la Mujer y, por otras Entidades. La participación en estos proyectos unas veces es como representante de las UFASE y otras como miembro.

En los casos en que actúa como representante, centraliza las justificaciones de gasto y procede a su presentación, recibiendo posteriormente en sus cuentas corrientes las aportaciones en concepto de cofinanciación, devengadas por cada uno de los



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

miembros a quienes corresponden las justificaciones de gasto, para su distribución, transacciones que contabiliza en la cuenta acreedora 419 "Miembros Agrupación de Desarrollo EQUAL" con un saldo a 31 de diciembre de 2005 deudor, contrario a la naturaleza de la cuenta, por 752,41 €, saldo que no ha sido justificado.

El CMCM si bien elabora unos listados con la información de los gastos justificados por los distintos miembros y la participación que a cada uno corresponde, se considera que debería además llevar un registro pormenorizado de los cobros y pagos realizados para que se pudieran efectuar comprobaciones periódicas y, en su caso, eliminar posibles errores conociendo en todo momento el detalle pormenorizado y acumulado de los ingresos recibidos de la UAFSE pendientes de liquidar.

Dado que estas transacciones son corrientes de efectivo, en aplicación del PGC se debería utilizar una cuenta del Grupo 55 "Cuentas corrientes con..."

- g) El CMCM utiliza la cuenta 465 "Remuneraciones pendientes de pago" a través de una serie de subcuentas, para contabilizar las remuneraciones pendientes de pago del personal, así como de los miembros de la Comisión Permanente derivadas de pagos pendientes por asistencia a las reuniones o participar en actividades así como liquidación de gastos (apartado V.3.2.A Gastos de personal).

El saldo que a 31 de diciembre de 2005 asciende a un importe acreedor de 1.055,64 €, está compuesto de subcuentas de saldos deudores por importe de 1.913,98 € y acreedores por importe de 2.969,62 €. De los saldos deudores, un importe de 1.882,94 y de los acreedores un importe de 845,02 €, no han sido justificados y provienen de ejercicios anteriores. Por lo tanto se tiene que proceder a su análisis y regularización en el caso de que no obedezcan a obligaciones o deudas reales.

Por otra parte, no se ha aportado la obligación que se cancela a través de un pago por importe de 403,00 € (Anexo IV).

De acuerdo con el PGC esta cuenta solo debe utilizarse para las transacciones que su propia denominación identifica, debiéndose utilizar las cuentas del grupo 41 "Acreedores varios" o grupo 44 "Deudores varios" para reflejar o bien las obligaciones o las deudas.

- h) La cuenta 475 "Hacienda Pública acreedora por conceptos fiscales" presenta un saldo a 31 de diciembre de 2005 de 9.495,78 €, ascendiendo la liquidación a la Agencia Tributaria del cuarto trimestre correspondiente a retenciones practicadas a trabajadores y profesionales, a un importe de 5.427,05 €, no habiéndose justificado la diferencia que en su mayor parte se ha originado con anterioridad al 1 de enero de 2005.

Las liquidaciones se han presentado dentro de los plazos reglamentarios.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- i) La cuenta 476 "Organismos de la Seguridad Social, acreedores", con un saldo de 5.036,16 €, presenta una diferencia de 161,08 € con la liquidación de Seguros Sociales del mes de diciembre, no justificada.

La liquidación de diciembre se ha presentado en plazo pero se ha pagado en el mes de marzo, fuera de plazo, con un recargo del 5%, que ha supuesto 259,86 €.

- j) El CMCM recibe en el ejercicio 2005 préstamos para cubrir necesidades de Tesorería por importe de 69.022,48 € que contabiliza en la subcuenta 5210000 "FINDES UCMTA Préstamo recibido" con un saldo a 31 de diciembre de 2005 de 20.000 €. No se ha detectado que estos préstamos devenguen intereses.

La cancelación de los importes recibidos se realizan a una Asociación miembro denominada AMECOOP, que es quien ha realizado realmente los préstamos y que también participa en la ejecución de proyectos EQUAL en que el CMCM es responsable. Se ha circularizado a dicha Asociación para que informe sobre estos préstamos habiéndose recibido contestación en la que se indica que el saldo pendiente a 31 de diciembre de 2005 era de 29.022,48 euros, mientras que el CMCM mantiene un saldo contable de 20.000 euros.

También es de señalar que:

- No se ha facilitado documentación de constitución ni de formalización de la obligación que se asume.
- No se ha solicitado autorización de la Consejería de Hacienda para concertar operaciones financieras, tal como señala el artículo 37 de la Ley 4/2004, de 28 de diciembre de 2004 de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2005.

V.3.- Cuenta de pérdidas y ganancias

Los ingresos totales del ejercicio han ascendido a 439.269,42 € y los gastos a 441.725,96 € con resultado de unas pérdidas de 2.456,54 €.

Con respecto al ejercicio anterior los ingresos han aumentado un 2% mientras que los gastos han disminuido un 5%.

El 74% de los ingresos corresponde a Subvenciones y otros ingresos de la CM, y un 26% a Subvenciones de la Iniciativa Comunitaria EQUAL del FSE. En cuanto a los gastos, el 44% corresponde a gastos de personal y el 53% a gastos corrientes.

Tal como se ha indicado en el apartado del Balance, el CMCM en la aplicación del PGC utiliza únicamente subcuentas a nivel de siete dígitos no presentando saldos acumulados a nivel de tres dígitos por lo que los saldos a nivel de cuenta y la denominación que consta en el Informe es la del PGC, elaborada por la Cámara de Cuentas.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

A continuación se presenta el resultado del análisis y pruebas realizadas en las distintas cuentas que conforman los ingresos y los gastos.

V.3.1.- Ingresos

El total de ingresos que figura en la cuenta de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2005 asciende a 439.269,42 € que, en términos relativos, representa un 2% de incremento respecto del ejercicio anterior.

La composición de los ingresos en el ejercicio 2005 y anterior, es la siguiente:

Cuadro nº 7

euros

Descripción	Importe 31-12-2004	Importe 31-12-2005	Variación	
			Absoluta	Relativa %
7000000 Ingresos Asociaciones	66,00	124,73	58,73	89
7000012 Ingreso Marcha Mundial Vigo	1.410,00	0	(1.410,00)	(100)
7000042 Subv. Proyecto EQUAL	158.386,95	87.141,43	(71.254,52)	(45)
7000043 Subv. Proy. Ayuntamiento	8.971,07	0	(8.971,07)	(100)
7000045 Subv. Proy. EQUAL Cronos y Ceres	0	55.000,01	55.000,01	-
700 Venta de Mercaderías	168.834,02	142.266,17	(26.567,85)	(15,74)
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	168.834,02	142.266,17	(26.567,85)	(15,74)
7400000 Subvención recibida	0	2.000,00	2.000,00	-
7400002 Subv. INEM Centro Documentación	0	19.577,25	19.577,25	-
740 Subv. Oficial a la Explotación	0	21.577,25	21.577,25	100,00
7410000 Subvención Explotación	259.426,00	275.426,00	16.000,00	6
7410001 Subv. EQUAL Obra Social Caja Madrid	554,70	0	(554,70)	(100)
741 Otras Subv. a la Explotación	259.980,70	275.426,00	15.454,70	6
Otros ingresos	259.980,70	275.426,00	37.037,95	9
Ingresos	428.814,72	439.269,42	10.454,70	2

- a) El Consejo para la contabilización de los ingresos no sigue el PGC ya que se utiliza el grupo 70 para contabilizar ingresos de las asociaciones miembro que deberían contabilizarse en cuentas del grupo 75 y subvenciones a la explotación que deberían contabilizarse en cuentas del grupo 74.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Por otra parte, la Subvención nominativa con cargo a los Presupuestos de la Comunidad de Madrid, se contabiliza en subcuentas de la 741 "Otras subvenciones a la explotación", en lugar de utilizar la 740 "Subvenciones oficiales a la explotación", y subvenciones recibidas por empresas como subvenciones oficiales.

- b) De los ingresos que el Consejo tiene contabilizados en el ejercicio 2005 un importe de 324.759,60 € se recibe con cargo a los Presupuestos de la Comunidad de Madrid que representa un 74% del total de los contabilizados y por los siguientes conceptos:
- 275.426,00 € como Subvención nominativa a la explotación.
 - 19.577,25 € como parte correspondiente al ejercicio 2005 de la subvención concedida por el Servicio Regional de Empleo para la realización de obras de Interés General y Social regulada en la Orden 7824/2004, de 30 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer por importe de 58.731,60 €. La subvención se solicitó para la puesta en funcionamiento del Centro de Documentación y Comunicación y a cuyo cargo se han realizado tres contratos temporales que finalizan en el ejercicio 2006, tal como se indica en el apartado V.3.2.A. de Personal.
 - 29.756,35 € debidos a la financiación a cargo del Presupuesto de la Consejería de Empleo y Mujer a través de la Dirección General de la Mujer del 25% de los gastos liquidados por el Consejo para la ejecución del proyecto EQUAL: "Conciliación, una condición para la igualdad".
- c) No se han contabilizado ingresos recibidos en el ejercicio 2005 por un importe de 4.661,40 € a cargo del:
- Presupuesto de la Consejería de Empleo y Mujer a través de la Dirección General de la Mujer para la financiación del proyecto EQUAL señalado anteriormente, por importe de 1.345,78 €, así como 1.422,96 € por dos facturas referentes a gastos de restaurante y de emisión de invitaciones para la inauguración de la nueva sede del Consejo, figurando ambos importes registrados en cuentas de deudores.
 - FSE, por el ingreso recibido de 1.892,66 € contabilizado en deudores, relacionado con la financiación del mismo proyecto EQUAL indicado en el párrafo anterior.
- d) De los ingresos contabilizados, 111.666,56 € no se han devengado en el ejercicio 2005. Corresponden al 50% de liquidaciones de gastos remitidas a la UAFSE para su financiación o en base a estimaciones, relacionadas con proyectos EQUAL. Este procedimiento utilizado implica también la sobrevaloración de los deudores como se detalla en el apartado V.2.1.B.1. ya que en aplicación del principio de devengo se deberían contabilizar estos ingresos cuando la UAFSE remite la orden de pago al Tesoro. De este importe 83.392,86 € son ingresos del ejercicio 2006, 3.253,51 € se



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

contabilizaron en exceso debido a la estimación y el resto está pendiente de ordenar.

- e) Se han contabilizado ingresos por importe de 718,53 € que según análisis realizado respecto de los recibidos por el CMCM en el ejercicio 2005 procedentes de la Consejería de Empleo y Mujer a través de la Dirección General de la Mujer con motivo de la financiación del 25% del proyecto EQUAL señalado, le corresponderían al Ayuntamiento de Valdemoro, por lo que el Consejo debe proceder a liquidar este importe o en el caso de que se haya abonado a efectuar su regularización, importe en el que los ingresos están sobrevalorados.
- f) En la subcuenta 7000000 "Ingresos de Asociaciones" se incluyen básicamente los derivados de la liquidación de las cuotas anuales correspondientes a las asociaciones miembro del Consejo de la Mujer, cuya Comisión Permanente fijó en un importe de 3 €, posteriormente con fecha 29 de junio de 2005 la Comisión Permanente incrementa su importe fijándolo en 6 € que se aplica en el ejercicio 2006.

Debido a que en el ejercicio 2005 se han ingresado 18 €, y teniendo en cuenta que las asociaciones miembros con actividad según informa el Consejo ascienden a 75, se han dejado de contabilizar ingresos por importe de 207 €.

El CMCM no procede a reclamar las cuotas pendientes mediante el procedimiento descrito en el artículo 4.5 del Reglamento de Régimen Interno, donde se establece asimismo que el impago será causa de propuesta de cese como miembro la asociación.

- g) En base a las incidencias señaladas, los ingresos contabilizados en el ejercicio en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias están sobrevalorados en 107.516,69 €.

V.3.2.- Gastos

El importe de los Gastos que figuran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en los ejercicios 2004 y 2005, se distribuye de la siguiente manera:



Cuadro nº 8

euros

Descripción	Importe 31-12-2004	Importe 31-12-2005	Variación	
			Absoluta	Relativa %
Gastos de Personal	127.658,77	193.683,70	66.024,93	52
Consumos de Explotación	1.180,00	1.242,31	62,31	5
Otros Gastos	320.317,91	233.166,96	(87.150,95)	(27)
Dotaciones para Amortizaciones Inmovilizado	13.645,59	13.288,14	(357,45)	(3)
Gastos financieros y gastos asimilados	175,50	344,85	169,35	96
Gastos	462.977,77	441.725,96	(21.251,81)	(5)

Se hace preciso señalar que en el objeto de la fiscalización no está incluida la verificación del cumplimiento de la normativa específica sobre Fondos Europeos, respecto de los gastos seleccionados que forman parte de liquidaciones presentadas a la UAFSE por importe de 103.492,98 € correspondientes al proyecto de Iniciativa Comunitaria EQUAL "Entre Cronos y Ceres, conciliar en el tiempo y en el espacio" (apartado V.9).

A. Gastos de Personal

Este epígrafe de la Cuenta de Resultados del ejercicio 2005 presenta un saldo de 193.683,70 €, un 52% superior al del ejercicio anterior.

El detalle de los gastos de personal, así como el saldo a 31 de diciembre de 2005 y la variación experimentada con respecto al ejercicio 2004 es el siguiente:



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Cuadro nº 9

euros

Descripción	Importe 31-12-04	Importe 31-12-05	Variación	
			Absoluta	Relativa %
6400000 Sueldos y salarios	73.200,75	128.253,50	55.052,75	75
6400001 Indemnizaciones despido	0	9.261,35	9.261,35	100
Sueldos, salarios y asimilados	73.200,75	137.514,85	64.314,10	88
6420000 Org. S.S. a cargo empresa	36.294,07	38.245,92	1.951,85	5
6490000 Otros gastos sociales	6.038,15	5.456,00	-582,15	(10)
6490001 Dietas desplazamientos	35,80	37,15	1,35	4
6490002 Actividades permanentes	10.571,00	10.447,00	-124,00	(1)
6490003 Prestac. sociales personal	1.519,00	1.982,78	463,78	31
Cargas sociales	54.458,02	56.168,85	1.710,83	3
Gastos de Personal	127.658,77	193.683,70	66.024,93	52

- a) El incremento del 52% experimentado en los gastos de personal se ha producido principalmente en sueldos, salarios y asimilados, debido a la contratación de una técnica en diciembre de 2004, de dos documentalistas y una periodista en el ejercicio 2005 a cargo de una subvención recibida que se comenta en el punto d) siguiente, así como a la liquidación de una sentencia por despido. Todo ello sin perjuicio del 2% de incremento previsto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2005.
- b) En la verificación y análisis de estos gastos se han puesto de manifiesto deficiencias de control interno como de indica en al apartado V.1. Análisis de control interno, consistentes principalmente en la falta de competencia establecida para contratar, así como que el archivo y custodia de los expedientes de personal lo realiza la persona que a través de contrato de servicios efectúa la gestión administrativa del área de personal, no efectuándose por ninguna persona responsable del Consejo la verificación de la nómina. Los expedientes no están completos y la documentación que incluyen no es homogénea para todos los casos. También se ha puesto de manifiesto que el pago de la nómina no se realiza en una fecha concreta y cercana al fin de mes.
- c) No existe una plantilla aprobada tal y como establece el artículo 12 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad de Madrid.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- d) El personal adscrito al CMCM durante el ejercicio 2005 es de ocho personas, cinco son personal de plantilla y tres se han contratado en octubre de 2005 con cargo a una subvención concedida al CMCM mediante Resolución del Servicio Regional de Empleo en base a la convocatoria de la Orden 7824/2004 de 30 de diciembre de la Consejería de Empleo y Mujer.

Según el requisito exigido en la concesión, el CMCM ha contratado dos documentalistas y una periodista, mediante contratos de trabajo de duración determinada de interés social, para la puesta en funcionamiento de un Centro de Documentación y Comunicación. La duración de los contratos es de octubre de 2005 a junio de 2006.

- e) Formando parte del personal de plantilla figura la Presidenta, elegida en base al artículo 10 de la LCMCM, con la que el Consejo ha suscrito actuando en su nombre la Secretaria del mismo, un contrato laboral por obra o servicio determinado con fecha 2 de marzo de 2004. El importe abonado durante el ejercicio 2005 en concepto de salario y comidas ha ascendido a un importe de 31.437,40 €.

El contrato suscrito se rige por el Convenio Colectivo del Personal laboral de la Comunidad de Madrid, Convenio que no se sigue al no existir proceso de selección, la categoría por la que se contrata es de nivel 10 "Licenciado" y no se acredita la licenciatura y el artículo 50 del Convenio establece que la edad límite para la jubilación es de 65 años, superándose esta edad en el momento de la contratación.

Este contrato, no obstante, no tiene cobertura legal, ya que la relación existente entre el CMCM y la persona que ostenta el cargo de Presidenta es de naturaleza estatutaria, no encontrándose norma que ampare cualquier otro vínculo distinto del propiamente orgánico entre el Consejo de la Mujer y su Presidenta.

- f) Respecto del resto del personal de plantilla, de la verificación de la adecuación de las retribuciones al contrato laboral y al Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad de Madrid aplicable, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- Se suscribe un contrato de trabajo de duración determinada con la categoría de "Técnica de Gestión Administrativa" nivel 10, con fecha 1 de diciembre de 2004, categoría a la que corresponde el nivel 7. Dado que se calculan las retribuciones con arreglo al nivel 10, durante el ejercicio 2005 se han abonado indebidamente 5.999,14 € en concepto de sueldo base y 20,05 € en concepto de atrasos.
- No se ha aplicado en el cálculo del importe a abonar por trienios del ejercicio 2005 el incremento del 2% establecido en la Ley General de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2005 y en el artículo 37 del Convenio Colectivo de aplicación, por lo que se han dejado de abonar a tres trabajadoras por este concepto un importe estimado de 33,88 €.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- No se ha podido constatar que se hayan abonado a tres trabajadoras los atrasos recogidos en el punto 4 de la disposición adicional decimoséptima del Convenio Colectivo de aplicación, establecidos para compensar al personal laboral del incremento experimentado en las pagas extraordinarias del ejercicio 2003 para los funcionarios. Por lo que teniendo en cuenta lo anterior y que una de estas trabajadoras ha percibido los atrasos relativos al ejercicio 2004 establecidos en el Anexo VII del citado Convenio de acuerdo con el nivel 5 cuando en el ejercicio 2004 su categoría era de nivel 3, el importe estimado que el CMCM ha dejado de liquidar como atrasos ha ascendido a 219,04 €.
- g) Se calculan las retribuciones de una de las nóminas para una jornada de 4 horas diarias que supone un 57% de la jornada completa de 7 horas, en función de un 50%, por lo que mensualmente durante el ejercicio 2005 el salario bruto abonado es menor del que le correspondería en un importe estimado de 24,17 €.
- h) Respecto de la cuenta 6400001 "Indemnizaciones despido" con un saldo de 9.261,35 €, se ha puesto de manifiesto que la Sentencia que da lugar al gasto contabilizado tiene fecha de 24 de abril de 2002, deviniendo firme con fecha 23 de enero de 2004, por lo que se considera que el CMCM debería haber tenido dotada Provisión para responsabilidades.

El gasto que se contabiliza comprende los intereses devengados que ascienden a 843,46 € más el líquido abonado por 8.417,89 € en lugar del importe bruto de la indemnización que asciende a 8.677,16 € fijado en la Sentencia. La diferencia por importe de 259,27 € corresponde a la Seguridad Social a cargo del trabajador que sin embargo se ha liquidado, importe en que los gastos están infravalorados.

- i) Los miembros de la Comisión Permanente perciben indemnizaciones por la asistencia a reuniones de la propia Comisión, así como por asistencia a otras actividades, que durante el ejercicio han ascendido a un importe de 15.903,00 €, total de las subcuentas 6490000 "Otros gastos sociales" y 6490002 "Actividades Permanentes".

Respecto del derecho a percibir indemnización por asistencia a reuniones de la Comisión Permanente y otros actos, hay que señalar que la Ley 3/1993 de creación del Consejo de la Mujer no contempla dichas indemnizaciones, únicamente el artículo 29 del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de la Mujer establece que "los miembros titulares de la Comisión Permanente tendrán en su caso, derecho a percibir indemnización de gastos por la concurrencia efectiva a las sesiones en la forma que determinara la Asamblea General". Sin embargo, dicho artículo no ha tenido desarrollo por la Asamblea General, por lo que se considera que el importe abonado por este concepto no tiene cobertura legal.

No existe procedimiento establecido para la liquidación de la indemnización por asistencia a reuniones, únicamente se justifican con una relación de las actividades realizadas de forma resumida, sin firmar ni cuantificar por el interesado y únicamente presentan el Vº Bº de la Presidenta.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Del cotejo de las referidas liquidaciones con las Actas de la Comisión Permanente ha resultado lo siguiente:

- Se liquidan dietas por asistencia a reuniones de la Comisión Permanente de las que no existen Actas.
- Se liquidan dietas por personas que no figuran como asistentes en el Acta de la reunión de la Comisión Permanente.
- En relación con otras actividades de la Comisión Permanente, se liquidan dietas por actividades en las que la persona en cuestión no aparece en la relación de asistentes aprobada por la propia Comisión.

A las indemnizaciones abonadas no se les practica retención por IRPF, incumplándose lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobada por RD Legislativo 3/2004 de 5 de marzo.

La imputación contable de estos gastos no es correcta al tratarse de gastos relacionados con personal no vinculado laboralmente con el CMCM.

B. Consumos de explotación

Este epígrafe de la Cuenta de Resultados del ejercicio 2005 comprende el saldo de la subcuenta 6070000 "Trabajos contratados" por importe de 1.242,31 €.

En esta cuenta se incluyen al menos 1.137,91 € derivados de gastos de limpieza así como de una traducción urgente, cuya imputación se debería haber realizado en la correspondiente cuenta del artículo 62 "Servicios Exteriores", según el PGC.

C. Otros gastos

Este epígrafe de la Cuenta de Resultados del ejercicio 2005 presenta un saldo por importe de 233.166,96 €, un 27% inferior al del ejercicio anterior, originado principalmente por la disminución de gastos de transporte en un 69% y Publicidad, propaganda y relaciones públicas en un 29%.

La distribución por tipo de gasto y su evolución con respecto al ejercicio anterior es la siguiente:



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Cuadro nº 10

euros

Descripción		Importe 31-12-04	Importe 31-12-05	Variación relativa %
621	Arrendamientos y cánones	4.898,16	2.167,74	(56)
622	Reparaciones y conservación	387,84	356,82	(8)
623	Servicios profesionales independientes	13.886,63	21.160,74	52
624	Transportes	67.170,09	20.736,75	(69)
625	Primas de Seguro	847,21	872,66	3
627	Publicidad, propaganda y relac. Públicas	201.094,71	143.022,84	(29)
628	Suministros	12.262,10	15.006,39	22
629	Comunicaciones y otros servicios	19.771,17	29.843,02	51
Otros gastos		320.317,91	233.166,96	(27)

- a) En la verificación y análisis de estos gastos se han puesto de manifiesto una serie de deficiencias de control interno, que se indican en el apartado V.1. Análisis del control interno, consistentes principalmente en la definición de la competencia para autorizar los gastos, la falta de expedientes y presupuestos, la falta de reflejo contable en los justificantes, así como las tres duplicidades puntuales a que se hace referencia posteriormente.
- b) En la contabilización de los gastos no se ha seguido el principio de devengo establecido en el PGC. En este sentido, gastos contabilizados en el ejercicio 2005 por importe de 4.921,44 € correspondería que se hubieran imputado al ejercicio 2004, así como gastos devengados en el ejercicio 2006 por importe de 2.009,25 € se han imputado al ejercicio 2005. El desglose se presenta en Anexo III.
- Asimismo, el CMCM no procede a periodificar gastos.
- c) El CMCM ha registrado gastos por importe al menos de 1.939,18 € imputados en concepto de gastos de viaje 329,18 € y 450,00 €, en concepto de comidas 160,00 € y 1.000,00 € en concepto de invitación inauguración de la sede, de los que no ha aportado justificación (Anexo IV).



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

d) Se han imputado gastos por importe de 16.950,26 € que se detallan a continuación, de los que el soporte documental aportado presenta deficiencias (Anexo V):

- 162,00 € y 150,00 € de los que se aporta como justificante sendas órdenes de transferencia, donde no se hace referencia alguna al motivo de las mismas ni su destinatario está adecuadamente identificado. Según se indica verbalmente, se trata de una inscripción a un congreso del que no consta ni justificante de inscripción ni actividades realizadas.
- 1.508,00 € justificados con una minuta de honorarios profesionales por el concepto de acciones relacionadas con Seminario sobre el Proyecto de Ley contra la Violencia de Género, no facilitando ninguna documentación justificativa de los conceptos facturados.
- 1.500,00 € justificado con una minuta de honorarios por un recurso presentado por diversas asociaciones y el CMCM. Sobre este gasto no se justifica porque el CMCM soporta la totalidad del mismo.
- Se ha abonado mediante talón al portador de fecha 11 de octubre de 2005 un importe de 2.100,00 € registrándose con la misma fecha este importe como gasto cuando su tratamiento contable debió ser de anticipo.

Como justificante se han aportado liquidaciones de viaje por importe de 640 € con motivo del realizado a Polonia con motivo de la reunión transnacional del proyecto EQUAL "Entre Cronos y Ceres, conciliar en el tiempo y en el espacio".

Del resto del gasto por importe de 1.460,00 € se ha justificado por quienes han realizado el viaje con recibos por importe total de 1.400,00 €, para "sufragar gastos", concepto que se considera integrado en la liquidación de dietas, por lo que 1.460,00 € están insuficientemente justificados.

Sobre la utilización de cheques al portador se significa que la Orden de 18 de febrero de 2005 de la Consejería de Hacienda, por la que se regulan los medios de pago en la gestión de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, en su artículo 18.1 se establece el pago con cheque nominativo de manera excepcional, sin contemplar la posibilidad del pago con cheque al portador, por lo que esta forma de pago no debería ser utilizada.

- 371,16 € soportado con una factura de la Agencia de viajes en concepto de desplazamiento a París de la Presidenta del CMCM, no habiéndose justificado motivo del viaje, ni se adjunta resguardo de los billetes utilizados.
- 11.799,10 € por un viaje a Nueva York de miembros de la Comisión Permanente, soportado igualmente con una factura de la Agencia de Viajes, en la que no consta detalle de los conceptos e importes facturados, no habiéndose facilitado resguardo de los billetes utilizados y en su caso estancia en hoteles.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

En este caso se han aportado las acreditaciones de las personas que fueron a Nueva York para la asistencia a las sesiones de la "Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer".

- e) Se ha contabilizado como gasto un anticipo a cuenta en concepto de franqueo por importe de 450,00 €, ascendiendo el gasto según justificación presentada a 483,40 €, diferencia que no ha sido contabilizada como gasto por importe de 33,84 €.
- f) A 31 de diciembre de 2005 en la subcuenta 6270020 "EQUAL entre Cronos y Ceres" se han registrado los siguientes gastos que totalizan un importe de 87.313,41 € y que han sido anulados en el ejercicio 2006, lo que implica que los gastos están sobrevalorados en este importe:
- 55.313,41 € en concepto de Gasto EQUAL 2005, según registros contables, con contrapartida en la subcuenta acreedora 4000000 "Proveedores varios". Según comentario del CMCM este gasto se contabilizó como una previsión de gastos, pero no se ha justificado documentalmente.
 - 32.000,00 € justificado con Factura 12-02/2005 UNMA-Acceso a Europa, UTE, por servicios de consultoría y asistencia técnica para el proyecto EQUAL reseñado anteriormente, con contrapartida en la subcuenta acreedora 4100126 "UNMTA- Acceso a Europa, UTE". Examinado el contrato origen de este gasto, éste no se encuentra justificado. El CMCM argumenta que se contabilizó por error al remitir el proveedor una factura que correspondía al ejercicio 2006.
- g) Se han contabilizado, al menos, los siguientes gastos duplicados que implican una sobrevaloración por importe de 1.612,74 €:
- 540,00 € que figura abonado por Caja, a que se hace referencia en el apartado V.2.1.B.2. de Tesorería.
 - Se ha contabilizado dos veces la factura F/12-04-1389-01-583 por importe de 360,50 €, habiéndose pagado una sola vez y registrada la obligación en cuenta acreedora.
 - Se ha contabilizado como gasto y se ha abonado una vez por talón y otra por transferencia (en julio y octubre respectivamente) la factura nº 05UG10482 de fecha 31 de julio de 2005 por importe de 712,24 €.

El pago realizado por transferencia se ha justificado constando como beneficiario el proveedor que ha extendido la indicada factura, pero del pago por cheque no se ha facilitado copia por lo que no se ha podido tener evidencia de que efectivamente se haya realizado al mismo proveedor. A la fecha de la fiscalización no se había iniciado ninguna gestión tendente a recuperar este importe.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- h) El CMCM ha realizado gastos de imprenta por un importe de 7.016,32 € a diversos proveedores, en lugar de haber gestionado estas adquisiciones a través del BOCAM, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 30 del Decreto 49/2003, de 3 de abril por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación pública de la Comunidad de Madrid o, en su caso, dejar constancia debidamente justificada en el expediente de gasto, de la imposibilidad de utilizar este procedimiento
- i) El CMCM imputa los gastos de alquiler y comunidad de un inmueble sito en la calle Cedros por importe de 1.232,82 € que no utiliza para la gestión del CMCM por lo que no debería incurrir en el mismo.

Este inmueble se alquiló en 1995 para utilizarlo como Sede Social, poniéndose de manifiesto que en 2005 y actualmente se ocupa por dos Asociaciones de Mujeres. Se debería regularizar esta situación con el IVIMA que es el organismo titular del contrato de arrendamiento.

- j) No se han contabilizado gastos del ejercicio por importe de 968,60 € activados en cuenta deudora que procede regularizar (Anexo VI).
- k) Según los resultados de la fiscalización, los gastos del ejercicio analizados en este epígrafe están sobrevalorados al menos en un importe de 94.595,13 €.

D. Gastos financieros y gastos asimilados

La cuenta 669 "Gastos financieros" presenta a 31 de diciembre de 2005 un saldo de 344,85 €, originado por la contabilización de comisiones bancarias e intereses por descubierto en saldos bancarios.

V.4.- Contratos

Durante el ejercicio 2005 el Consejo de la Mujer, cuya contratación está sujeta a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, certifica haber realizado dos contratos:

- Un contrato menor cuyo objeto es el asesoramiento fiscal, contable y laboral del Consejo, y
- Un contrato, adjudicado mediante concurso abierto, cuyo objeto es "la coordinación, supervisión y control de la ejecución del proyecto de la Iniciativa Comunitaria EQUAL: entre Cronos y Ceres, Conciliar en el Tiempo y en el Espacio".

Las deficiencias observadas en la tramitación de este último expediente ponen de manifiesto las carencias estructurales, fundamentalmente de medios personales con una adecuada formación en materia de gestión de contratos administrativos, que padece el Consejo de la Mujer.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Entre estas deficiencias cabe destacar que carece de informe razonado del servicio que promueve la contratación (art. 73 RGLCAP); de orden de inicio (arts. 67 TRLCAP y 73 RGLCAP); de informe de insuficiencia de medios o de no conveniencia de ampliación de los mismos (art. 202 TRLCAP); de justificación del sistema seguido para la determinación del precio (art. 202 TRLCAP); de acreditación suficiente de la existencia de cobertura financiera del contrato; de Informe previo del Servicio Jurídico correspondiente a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares (art. 49 TRLCAP); de motivación a la improcedencia de la revisión de precios (art. 103 TRLCAP) y de publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (arts. 203 y 206 TRLCAP).

Además, se produjo en este concurso una confusión entre criterios objetivos de adjudicación (art. 86 TRLCAP) y requisitos de la solvencia precisa para ser licitador (arts. 16 a 19 TRLCAP) que supuso una limitación a las garantías de concurrencia efectiva que toda licitación debe cumplir, como a continuación se detalla:

- El pliego de cláusulas estableció correctamente los criterios de adjudicación por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuía, pero no especificó la manera en que iban a ser medidos en la valoración de los mismos, lo que supone una indeterminación que no permite controlar adecuadamente las razones de las puntuaciones otorgadas a las diferentes ofertas presentadas al concurso.
- La experiencia en participación en proyectos de Iniciativas Europeas se utilizó correctamente como un requisito de solvencia para ser licitador, pero no debió servir también como uno de los criterios objetivos de adjudicación de mayor ponderación.
- Tampoco debió utilizarse como criterio de adjudicación la relación de medios materiales e instalaciones disponibles que, en todo caso, es un requisito de solvencia y, menos aún, la proporción de mujeres en la plantilla de la entidad que no puede utilizarse ni como criterio de adjudicación ni como requisito de solvencia. Este supuesto no aparece siquiera contemplado con este alcance en los artículos 33 y 34 de la recientemente aprobada Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

V.5.- Memoria

Con respecto a la Memoria correspondiente al ejercicio 2005 presentada por el CMCM se ha observado lo siguiente:

- a) En el apartado 2 "Bases de presentación de las Cuentas Anuales" se repite un párrafo de la Memoria del ejercicio anterior relativo a la adaptación de los importes de las cuentas del ejercicio precedente, que no es de aplicación a la Memoria del año 2005.
- b) En el apartado 3 "Distribución de Resultados" se incluye el saldo negativo de la Cuenta de "Perdidas y Ganancias" por importe de 36.619,54 euros, que recoge las pérdidas



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

del ejercicio 2004, 34.163,00 euros y las del 2005, 2.456,54 euros, cuando no debiera de hacer mención mas que al hecho de haber obtenido pérdida en el año a que se refiere la Memoria.

- c) En relación con el apartado 4 "Normas de valoración" hay que señalar que la información relativa a los criterios de amortización no coincide con la aplicada en el ejercicio, el criterio de valoración de los ingresos por subvenciones, consistente en cifrarlos en el importe justificado y solicitado, no se ajusta al principio del devengo, entendiéndose éste como el momento en el que se acepta como adecuada la justificación de gastos presentada a la UAFSE y ésta ordena al Tesoro Público el pago al Consejo, en el caso de ayudas del FSE o el momento en que se reconoce la obligación en el caso de las subvenciones de la CAM. En relación con la subvención de capital que luce en Balance, no se aporta el criterio de aplicación a Resultados.
- d) El análisis del movimiento del Activo Inmovilizado que se recoge en el apartado 5 de la Memoria no se corresponde con los movimientos reales del ejercicio 2005.
- e) Según el punto 8 de la Memoria, la partida "Cargas Sociales" de la cuenta de Pérdidas y Ganancias corresponde a las indemnizaciones por asistencia a miembros de la Comisión Permanente, cuando se recogen además, los gastos correspondientes a la Seguridad Social y a las prestaciones sociales al personal.

V.6.- Presupuesto

La LRHCM en su artículo 79 establece que las Empresas y Entes Públicos a que se refieren los artículos 5 y 6 de la misma, encuadrándose el CMCM como ente del sector público de la CM en el artículo 6, deberán remitir el correspondiente Programa de Actuación Inversiones y Financiación (PAIF) para su inclusión en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de cada ejercicio.

En cumplimiento de esta obligación el CMCM ha remitido a la CM el Presupuesto para el ejercicio 2005 junto con la fijación de objetivos a llevar a cabo.

El presupuesto de gastos e ingresos remitido por el CMCM, asciende a un importe de 559.540,00 superior al incluido en el Presupuesto de la CM como PAIF 2005, diferencia que se produce por las estimaciones de gastos e ingresos que el CMCM realiza respecto a la financiación de proyectos de Iniciativa Comunitaria EQUAL.

No obstante, si bien el presupuesto remitido a la CM ha ascendido al importe señalado, el que se ha presentado a la fiscalización como aprobado en la Asamblea de 26 de julio de 2004 asciende a 544.814,00 €. Sobre la aprobación por la Asamblea General del CMCM en el Acta aparece esta aprobación como punto del orden del día pero aunque se trata el tema, sin hacerse referencia a importes, no consta que se haya procedido a votar la aprobación, por tanto no hay constancia de su aprobación, requisito establecido en el artículo 8 de la LCMCM como atribuciones de la Asamblea.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

También en el citado artículo, figura como atribuciones de la Asamblea el que en su seno se creará una Comisión para informar sobre la ejecución del presupuesto del ejercicio anterior, cuyo dictamen se someterá a la aprobación o censura de la Asamblea, Comisión que no ha sido creada.

Realizado un análisis de los datos económicos del PAIF del CMCM que incluyen los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2005, comprensivo de previsiones de ingresos, gastos e inversiones, se ha puesto de manifiesto que los importes totales previstos en gastos son muy inferiores a los realizados según consta en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 11

euros

Descripción	PAIF 2005	Cta. de Pérdidas y Ganancias 2005	Variación Relativa %
Gastos de Personal	167.309	193.683	16
Gastos Financieros	132	345	161
Gastos de Servicios Exteriores	120.650	234.410	94
Dotaciones Amortizaciones	9.000	13.288	48
Total gastos	297.091	441.726	49
Total Ingresos	297.091	439.269	48

Según el resultado de la fiscalización, el total de gastos de la cuenta de pérdidas y ganancias asciende a 347.131 € ya que los gastos están sobrevalorados en 94.595 € principalmente en Gastos de Servicios Exteriores.

Asimismo, los ingresos, están sobrevalorados en 107.517 €, por lo que ascienden a un importe de 331.752 €.

V.7.- Análisis del funcionamiento de los órganos del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid

En este apartado se recogen los resultados más significativos del análisis de las actas facilitadas correspondientes a los diferentes órganos del CMCM y del trabajo de fiscalización de la Cuenta Anual del ejercicio 2005, en relación con el funcionamiento de los mismos, regulado en la LCMCM y en el RRI.

La Ley 3/1993, de 2 de abril, de creación del CMCM, en su artículo 6 establece que el Consejo constará de los siguientes órganos:

- Asamblea General.
- Comisión Permanente.
- Comisiones de Trabajo.



Asamblea General

De la documentación facilitada por el CMCM se ha podido comprobar que la Asamblea General se adapta, en cuanto a atribuciones y sesiones a lo dispuesto en los artículos 7 a 9 de la LCMCM. Asimismo, se ha comprobado que se reunió en dos ocasiones, una por semestre, en el ejercicio 2005, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 de la citada Ley y 14 del RRI.

Respecto al cumplimiento del requisito de Quórum necesario para su constitución y adopción de acuerdos, el artículo 14.1 de la LCCMCM dice expresamente que *"el Quórum necesario para la válida constitución de la Asamblea General y de la Comisión Permanente será el de la mitad más uno de las mujeres miembros"*.

Analizado el cumplimiento de este artículo se ha puesto de manifiesto que todas las Asambleas que se han revisado, de fecha 4 de diciembre de 2003, 26 de febrero de 2004, 14 de julio de 2004, las del 2005 y la de 26 de enero de 2006, se han celebrado sin alcanzarse el Quórum previsto en la Ley, con una asistencia muy por debajo de las exigencias normativas tanto en cuanto al número de miembros, como al número de delegadas asistentes, no mencionándose este extremo en las Actas, por lo que concurren causas que pudieran dar lugar a la nulidad de los acuerdos adoptados en las Asambleas citadas incluso el de nombramiento de la Comisión Permanente vigente en el ejercicio 2005 y actualmente, así como la elección de los cargos que integran la misma.

Comisión Permanente

La Comisión Permanente titular durante el año 2005 fue elegida en la Asamblea General de 4 de diciembre de 2003, procediéndose a la distribución de los cargos de Vicepresidentas, Secretaria General, Tesorera y Vocales, en el seno de la propia Comisión Permanente, según se establece en artículo 10.5 de la LCMCM, en su reunión de fecha 5 de diciembre de 2003, manteniendo su mandato hasta el 26 de enero de 2006, fecha en la que la Asamblea General procede a la renovación de Presidenta, que resulta reelegida y del resto de las componentes de la Comisión Permanente actual.

Se han analizado las actas de la Comisión Permanente del año 2005 y se han detectado los siguientes defectos formales que impiden que puedan tener efecto probatorio los acuerdos adoptados:

- Están firmadas por la Secretaria del Consejo, pero en todas falta el "Visto Bueno" de la Presidenta y no se rubrican al margen por ninguna de ellas.
- No están encuadernadas ni paginadas.
- La numeración no es correlativa, faltan las actas números 18 y 22.

Durante el año 2005 la Comisión Permanente, como órgano encargado de coordinar las actividades del Consejo, se reunió en 24 ocasiones de las 26 previstas, ya que, según manifestaciones del personal del Consejo, en las convocatorias correspondientes a las



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

actas números 18 y 22 no se logró el quórum requerido. Ni en la Ley ni en el Reglamento se establece la periodicidad con que debe reunirse la Comisión Permanente.

No se definen órganos unipersonales del CMCM ni en la LCMCM ni en el RRI, siendo los cargos de Presidenta, Vicepresidentas, Secretaria y Tesorera, contemplados como componentes, junto con las Vocales, de la Comisión Permanente.

Los artículos 19 a 26 del Reglamento, recogen las atribuciones de los miembros de la Comisión Permanente. De la documentación analizada en el CMCM se ha podido comprobar que, en general, cada uno de los miembros ejerce las competencias asignadas, si bien, no están especificadas competencias en materia de personal del Consejo, ni de aprobación de gastos y pagos. También se observa que la Tesorera no informa a la Comisión Permanente de la demora en el pago de la contribución económica por parte de las Asociaciones miembro, tal y como prevé el artículo 25 del RRI.

Comisiones de Trabajo

En relación con las Comisiones de Trabajo, establecidas como órganos del CMCM en el artículo 6 de la LCMCM, según manifestaciones de la Presidenta del Consejo respecto a lo acordado en Asamblea General de 2 de febrero de 2005, su número y funcionamiento no se ajusta a lo previsto en el artículo 31 del RRI, no estando establecidas como tal a partir de entonces, sino como grupos de trabajo encargados del desarrollo de determinadas tareas en función de las necesidades puntuales del CMCM. No obstante, a partir de la lectura de las actas, tanto de la citada Asamblea General como de la Comisión Permanente de 14 de febrero de 2005 en la que se trata también este asunto, resulta difícil concluir que lo expuesto anteriormente sean los acuerdos adoptados en el seno de ambos órganos, ya que el contenido de las actas, tanto en este caso como en todas las analizadas, es únicamente enunciativo de los puntos a tratar según el Orden del día sin que se recoja de forma concisa ni el debate sobre los asuntos tratados ni el acuerdo adoptado en cada caso.

V.8.- Análisis de las actividades realizadas durante el ejercicio 2005.

El CMCM elabora un Plan de Trabajo para el ejercicio 2005 que se aprueba en la Asamblea General celebrada el 2 de febrero de ese año. El Plan se estructura en los mismos temas recogidos como Objetivos Estratégicos a medio y largo plazo en el PAIF, estableciendo para cada tema los objetivos específicos perseguidos y las actuaciones a realizar dentro de cada objetivo.

Del análisis efectuado se han puesto de manifiesto los siguientes hechos:

El Informe de Gestión-Memoria de Actividades 2005, que se presenta a la aprobación de la Asamblea General incluye las actividades realizadas, agrupadas conforme a los fines a cumplir y procediendo a realizar para cada una de ellas una valoración de los resultados obtenidos, coincidiendo su estructura, básicamente, con la del Plan de Trabajo y con los Objetivos del PAIF.



Estas actuaciones han consistido principalmente en:

- Participación o colaboración del CMCM en espacios relacionados con la mujer organizados por otras entidades, a través de charlas, conferencias talleres, cursos, encuentros, colaboraciones en organización de actos, etc., bien mediante acciones directas o bien promoviendo la asistencia de mujeres, a través de sus asociaciones miembro, versando su contenido sobre uno u otro de los temas incluidos en el Plan de Trabajo 2005.
- Puesta en funcionamiento y ejecución, en el periodo 2005 a 2007 del proyecto "Entre Cronos y Ceres, conciliar en el tiempo y en el espacio", de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, promovido y liderado por el CMCM.
- Participación en otros cuatro proyectos de la misma Iniciativa Comunitaria, tres promovidos por el Consorcio RED LOCAL: ALBORADA, EMPRENDE + y ADAP TIME y el cuarto promovido por el Consorcio de la Zona Noroeste de Madrid: INSERPAC.
- Organización del IV Encuentro de Asociaciones y Consejos Locales de la Mujer de la Comunidad de Madrid, celebrado el 30 de noviembre de 2005 con la celebración de Mesas Redondas, cuyo contenido está relacionado en todos los casos con los fines de la LCMCM y constituye una de las actividades centrales del Consejo, según valoración del propio Ente.
- Puesta en marcha del Centro de Documentación y Comunicación, mediante la contratación de tres puestos de trabajo, dos de documentalistas y uno de periodista, subvencionados por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, en el marco de la colaboración con los órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro (apartado V.3.1.A Gastos de personal).
- Edición y distribución entre Asociaciones e Instituciones del número 17 del Boletín de Mujeres de Madrid.

No existe un expediente económico que recoja un presupuesto inicial así como la liquidación de los gastos ocasionados o al menos, la totalidad de los gastos directos realizados para la consecución de las acciones llevadas a cabo, a excepción de los correspondientes a proyectos de Iniciativa Comunitaria EQUAL.

Como resultado del trabajo de fiscalización, se considera que razonablemente la actividad llevada a cabo por el CMCM en el ejercicio 2005 está relacionada, atendiendo al contenido del Informe de Gestión-Memoria de Actividades del 2005, con los temas que configuran los objetivos previstos tanto en el PAIF como en el Plan de Trabajo aprobado para el 2005 y se encuadra en todos los casos dentro de los fines para los que fue creado el CMCM.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

V.9.- Análisis de la participación del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid en proyectos incluidos en la Iniciativa Comunitaria EQUAL del Fondo Social Europeo.

Se recoge en este apartado el análisis de la participación del CMCM en las Agrupaciones de Desarrollo (AD), encargadas de llevar a cabo los proyectos incluidos en la Iniciativa Comunitaria, sin que haya sido objeto de esta fiscalización la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos establecidos por la normativa reguladora de las ayudas concedidas.

Esta iniciativa Comunitaria se viene desarrollando en España mediante dos convocatorias. En la primera, el Consejo participó en los proyectos EQUAL: "Conciliación: Una condición para la igualdad" y "Madrid, una ciudad para la conciliación".

En la segunda convocatoria el Consejo participa, como entidad representante de la AD 254 "Mujeres por la Conciliación", en el proyecto "Entre Cronos y Ceres, Conciliar en el tiempo y en el espacio" y, como miembro de otras AD, en los proyectos EQUAL: INSERPAC, ALBORADA, ADAP TIME y EMPRENDE+.

Sobre los diferentes proyectos se indica lo siguiente:

a) Conciliación: Una condición para la igualdad.

El proyecto "Conciliación: Una condición para la igualdad" finalizó en el mes de diciembre de 2004 y fue liderado por el CMCM, como entidad representante de la AD creada al efecto, de la que formaban parte además la Asociación AMECOOP, el Ayuntamiento de Valdemoro, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, el Ayuntamiento de Parla y la Empresa EMAS, S.L. En el acuerdo de constitución de la AD, se establecía un coste total del proyecto de 2.084.757,42 €, del que el CMCM asume la ejecución de 726.381,58 €.

Este proyecto fue cofinanciado al 50% por el FSE, al 25% por la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de la Mujer y mediante una aportación económica de la Obra Social de Caja Madrid.

El proyecto como se indica, finalizó en el año 2004 y la presentación de la justificación de los gastos que da derecho a la liquidación de la ayuda del FSE y de la Dirección General de la Mujer, se efectuó en el año 2005. El reflejo contable de los ingresos por importes de 56.666,55 € y 29.756,35 € respectivamente, se produce en este año, si bien los correspondientes a la financiación del FSE no estaban devengados a 31 de diciembre.

b) Madrid, una ciudad para la conciliación.

En el proyecto "Madrid, una Ciudad para la Conciliación", el Consejo participó como miembro de la AD liderada por el Ayuntamiento de Madrid, según Convenio de Colaboración firmado el 11 de junio de 2001 y para cuyo desarrollo se firma un Convenio específico entre el Ayuntamiento y el CMCM el 16 de diciembre de 2002.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

De acuerdo con el Convenio específico, el Consejo participa en este proyecto con un gasto total de 82.963,24 €, de los que el FSE financia 41.481,62 € y el Ayuntamiento de Madrid 30.242,59 €. Los ingresos correspondientes al FSE, de acuerdo con el funcionamiento establecido para la Iniciativa Comunitaria EQUAL, se reciben en el Consejo a través del Ayuntamiento de Madrid, que libra las cantidades junto con su propia aportación, conforme a las anualidades establecidas en el Convenio.

Posteriormente, en el año 2004 se firma un nuevo Convenio para llevar a cabo la Acción 3 del citado proyecto por el que el Ayuntamiento de Madrid se compromete también a participar con una aportación económica de 7.976,82 €. Este proyecto finalizó en el año 2004, no teniendo ningún tipo de repercusión económica en el ejercicio 2005.

c) Entre Cronos y Ceres, conciliar en el tiempo y en el espacio.

En la segunda fase de la Iniciativa, el Consejo participa, como entidad representante de la AD 254 "Mujeres por la Conciliación", en el proyecto EQUAL "Entre Cronos y Ceres, conciliar en el tiempo y en el espacio". Forman parte de la AD además, los Ayuntamientos de Getafe, Parla, Rivas Vaciamadrid, Torrejón de Ardoz, Arganda del Rey, Fuenlabrada, Valdemoro, y las entidades AMECOOP, EMAS, S.L. y GEA 21. El Acuerdo de Constitución de la citada AD se firmó el 16 de marzo de 2005.

En el documento "Plan de Trabajo Nacional" elaborado por la AD remitido a la UAFSE se establecen los ejes de actuación del proyecto, el calendario de realización, de acuerdo con el periodo de duración previsto para la ejecución del proyecto, 2004-2007, así como la entidad responsable de cada una de las acciones previstas en dicho Plan de Trabajo. Asimismo, se formula el Presupuesto del proyecto por importe de 2.666.399,96 €, del que el Consejo asume la ejecución de un importe de 668.065,96 €, de los que el 50% será financiado por el FSE.

En relación con el gasto efectuado en el año 2005 el CMCM presentó 2 justificaciones: la primera de los gastos de enero a septiembre de 2005, con un gasto justificado del propio Consejo de 40.017,77 € y la segunda correspondiente al periodo octubre-diciembre, en la que el Consejo justifica un gasto propio de 63.475,21 €.

La primera justificación incluye la imputación de gastos del Consejo durante el periodo como costes indirectos del proyecto, en porcentaje del gasto total en factura o justificante realizado y contabilizado en las correspondientes cuentas. En esta justificación no se incluye ningún coste directo del programa. En la segunda justificación, se incluyen tanto costes directos como indirectos. Se ha comprobado que en todos los casos los justificantes llevan un sello que los identifica con el proyecto cofinanciado por el FSE y en el que figura el porcentaje que se aplica a la justificación de los gastos del proyecto. No obstante, como ocurre con todos los justificantes del Consejo, no incluyen referencia contable suficiente ni figuran cancelados como pagados.

En la contabilidad general del Consejo existe la subcuenta de gastos "6270020 EQUAL Entre Cronos y Ceres", cuya primera partida de cargo es de fecha de 11 de noviembre de 2005. En esta subcuenta no se contabilizan todos los costes directos del proyecto, dado



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

que no existe un criterio homogéneo según se ha comprobado ya que, en algunos casos, el gasto cargado en la cuenta EQUAL es superior al justificado para la cofinanciación y, en otros, el coste imputado al proyecto es el 100% del gasto y no se contabilizan en esta cuenta.

d) Resto de proyectos EQUAL.

En la segunda fase de la Iniciativa Comunitaria, el CMCM participa como socio en otros cuatro proyectos: INSERPAC de la AD liderada por el Consorcio del Noroeste, ALBORADA, y EMPRENDE +, cuya entidad representante es el Consorcio Público Red Local y ADAP TIME, liderado por la entidad ASEARCO. En todos los casos el compromiso de financiación, así como el acuerdo de constitución de la correspondiente AD fue firmado por el CMCM en el año 2004, con periodo de ejecución previsto para todos ellos 2005-2007. No obstante, en el ejercicio 2005 no se presentó ante la UAFSE ninguna justificación de gastos.

El Presupuesto total de los citados proyectos asciende a 9.873.266,74 €, de los que el CMCM asume la ejecución de un importe de 248.982,70 €, de los que el 50% será financiado por el FSE.

V.10.-Evolución de las asociaciones miembro del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid y resultado de la encuesta realizada

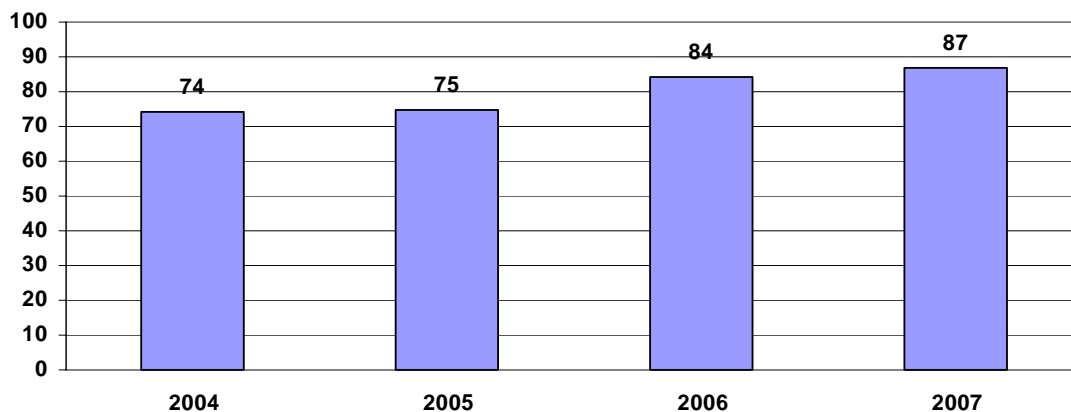
Evolución de las Asociaciones miembro

En primer lugar hay que señalar que el CMCM no dispone en la actualidad de información relativa al número de asociaciones que existen en la Comunidad de Madrid que pudieran ser miembros del Consejo, si lo desearan, por cumplir todas las condiciones establecidas normativamente para ello, por lo que no se puede determinar el nivel de implantación del CMCM en las asociaciones madrileñas. Se dispone por tanto, únicamente del número de asociaciones que son miembros del Consejo.

En el siguiente gráfico se representa la evolución de las asociaciones miembros del CJCM desde el año 2004 hasta el año 2007:



ENTIDADES MIEMBROS DEL CMCM



Fuente: Datos obtenidos del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid.

Del año 2004 al año 2007 se produce un aumento de 13 asociaciones, que supone un incremento del 18%.

Resultado de la encuesta

Con la finalidad de obtener una idea del grado de satisfacción y participación de las diferentes asociaciones miembro respecto del CMCM, habida cuenta de que entre sus principales fines está el de ofrecer un cauce de libre adhesión para propiciar la participación de las mujeres, a través de las asociaciones, federaciones de mujeres y entidades, en el desarrollo político, social, económico y cultural de la Comunidad de Madrid, se ha realizado una encuesta a las diferentes asociaciones miembro del CMCM, cuyo contenido y resultado se presentan a continuación.

Universo encuestado:

El número total de asociaciones encuestadas asciende a 87, es decir, se ha remitido a todas las asociaciones madrileñas que, de acuerdo con la relación facilitada por el CMCM, mantienen algún tipo de actividad a la fecha de la fiscalización.

La encuesta se formalizó por correo el día 24 de abril de 2007 y hasta la fecha de emisión de informe se han recibido 32 contestaciones, lo que representa un 37% del total de envíos, han sido devueltas 13 cartas, a las que se ha reiterado la solicitud de información, que representan el 15% y no han contestado al requerimiento 56 entidades, es decir, el 63%. Indicar que se ha remitido una contestación sin rellenar la encuesta y dos contestaciones sin identificar la asociación, que no han sido tenidas en cuenta para los resultados de la encuesta y se consideran no contestadas.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Metodología:

En el Anexo VIII figura la encuesta remitida a las asociaciones, en la que se plantean diez preguntas. El resultado de las respuestas obtenidas ha sido el siguiente:

La mayoría de las asociaciones encuestadas han contestado que se consideran suficientemente informadas acerca de los logros que se han podido conseguir o del resultado de las actuaciones llevadas a cabo como foro de participación de las mujeres en el desarrollo político, económico, social y cultural de la Comunidad de Madrid, encuentran en el CMCM el cauce para desarrollar las acciones demandadas y han tenido conocimiento del Informe de Gestión del CMCM del ejercicio 2005.

En relación con la consulta relativa a la información facilitada por el CMCM a las asociaciones miembro sobre el Plan de Trabajo a desarrollar en el ejercicio 2005, un alto porcentaje ha contestado favorablemente, siendo menor el porcentaje que considera que el CMCM ofrece cauces adecuados para poder participar en las diferentes Comisiones o Áreas de Trabajo que se constituyen.

Respecto a la pregunta sobre participación en las Comisiones o Áreas de Trabajo del CMCM, un alto porcentaje responde no haber participado en ninguna en el año 2005, ni tampoco en la actualidad. Las asociaciones que sí han participado, estima que los resultados obtenidos han sido razonablemente satisfactorios.

En cuanto a la participación de las asociaciones en la Comisión prevista en el artículo 8.c) de la Ley 3/1993, de 2 de abril, para informar sobre la ejecución del presupuesto del CMCM del ejercicio 2005, cuyo dictamen ha de someterse a la aprobación o censura de la Asamblea, su no participación ha sido prácticamente unánime.

Por último, sobre la presentación de propuestas al CMCM para el mejor desarrollo de sus funciones, la mayoría reconoce no haberlo hecho.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

A N E X O S



CONSEJO DE LA MUJER DE LA COMUNIDAD DE MADRID

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

(EUROS)

Activo	2005	2004	Pasivo	2005	2004
A) Funda./Asocia. Desembolsos no exigidos	--	--	A) Fondos Propios	486.124,92	488.581,46
			I. Dotación fundacional / Fondo Social	425.313,56	425.313,56
B) Inmovilizado	417.167,76	430.455,90	II. Reserva de revalorización	--	--
I. Gastos de establecimiento	--	--	III. Reservas	--	--
II. Inmovilizaciones inmateriales	3.473,52	3.473,52	IV. Excedentes de ejercicios anteriores	97.430,90	97.430,90
III. Bienes del Patrimonio Histórico	--	--	V. Excedente del ejercicio (positivo o negativo)	- 36.619,54	- 34.163,00
IV. Inmovilizaciones materiales	413.579,57	426.867,71	B) Ingresos a Distribuir en Varios Ejercicios	74.445,43	35.291,08
V. Inmovilizaciones financieras	114,67	114,67			
C) Gastos a Distribuir en Varios Ejercicios	--	--	C) Provisiones para Riesgos y Gastos	--	--
D) Activo Circulante	291.783,31	311.037,02	D) Acreedores a Largo Plazo	19.782,73	8.661,58
I. Funda./Asocia. Desembolsos exigidos	--	--			
II. Existencias	193,88	193,88	E) Acreedores a Corto Plazo	128.597,99	208.958,80
III. Usuarios y otros act. Propia	--	--			
IV. Otros Deudores	260.762,26	245.801,95			
V. Inversiones financieras temporales	--	--			
VI. Tesorería	30.207,10	64.421,12			
VII. Ajustes Periodificación	620,07	620,07			
Diferencia (Pérdida)	--	--	Diferencia (Ganancia)	--	--
TOTAL ACTIVO	708.951,07	741.492,92	TOTAL PASIVO	708.951,07	741.492,92



ANEXO II

2005

CONSEJO DE LA MUJER DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CUENTA DE PERDIDAS-GANANCIAS

(EUROS)

DEBE	2005	2004	HABER	2005	2004
A) GASTOS	441.725,96	462.977,77	B. INGRESOS	439.269,42	428.814,72
1. Ayudas monetarias y otros	--	--	1. Ingresos de la entidad por la actividad	--	--
a) Ayudas monetarias	--	--	a) Cuotas de usuarios y afiliados	--	--
b) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	--	--	b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores	--	--
c) Reintegro de ayudas y asignaciones	--	--	c) Subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado del ejercicio	--	--
2. Consumos de explotación	1.242,31	1.180,00	d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	--	--
3. Gastos de personal	193.683,70	127.658,77	2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	142.266,17	168.834,02
a) Sueldos, salarios y asimilados	137.514,85	73.200,75	3. Otros ingresos	297.003,25	259.980,70
b) Cargas sociales	56.168,85	54.458,02			
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	13.288,14	13.645,59			
5. Otros gastos	233.166,96	320.317,91			
6. Variaciones de provisiones de la actividad	--	--			
I. RESULTADOS POSITIVOS DE EXPLOTACIÓN	--	--	I. RESULTADOS NEGATIVOS DE EXPLOTACIÓN	2.111,69	33.987,55
7. Gastos financieros y gastos asimilados	344,85	175,5	4. Ingresos financieros		
a) Por deudas con empresas del grupo	--	--	a) Entidades del grupo.	--	--
b) Por deudas con empresas asociadas	--	--	b) Entidades asociadas	--	--
c) Por otras deudas	344,85	175,5	c) Otros	--	--
d) Pérdidas de inversiones financieras	--	--	d) Beneficios en inversiones financieras	--	--
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	--	--	5. Diferencias positivas de cambio	--	--
9. Diferencias negativas de cambio	--	--			
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	--	--	II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	344,85	175,50
III. RESULTADOS POSITIVOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	--	--	III. RESULTADOS NEGATIVOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	2.456,54	34.163,05
10. Variación de provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	--	--	6. Beneficios enajenación inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	--	--
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	--	--	7. Beneficios por operaciones con obligaciones propias	--	--
12. Pérdidas por operaciones con obligaciones propias	--	--	8. Subvenc., donaciones y legados de capital y otros afectos a la actividad mercantil tras pasados al resultado del ejercicio	--	--
13. Gastos Extraordinarios	--	--	9. Ingresos extraordinarios	--	--
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	--	--	10. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	--	--
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	--	--	IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS		
V. RESULTADOS POSITIVOS ANTES DE IMPUESTOS	--	--	V. RESULTADOS NEGATIVOS ANTES DE IMPUESTOS	2.456,54	34.163,05
15. Impuesto de sociedades	--	--			
16. Otros impuestos	--	--			
VI. EXCEDENTE POSITIVO DEL EJERCICIO (AHORRO)	--	--	VI. EXCEDENTE NEGATIVO DEL EJERCICIO (DESAHORRO)	2.456,54	34.163,05



CONSEJO DE LA MUJER DE LA COMUNIDAD DE MADRID

(EUROS)

Gastos devengados en el ejercicio 2004 y contabilizados en el ejercicio 2005			
Cuenta	Asiento	Concepto	Importe
6230	36	Asesoramiento contable 2004	855,35
6230	5	Preparación de seminario 2004	1.508,00
6241	4	Viajes 2004	990,85
6280	28	Factura teléfono 2004	241,22
6281	54	Factura electricidad 2004	352,20
6290	2	Gastos mensajería 2004	360,50
6293	3	Factura material oficina 2004	613,32
		Total	4.921,44

Gastos contabilizados en el ejercicio 2005 que se devengan en el ejercicio 2006			
Cuenta	Asiento	Concepto	Importe
6230	375	Bono de mantenimiento informático	1.143,76
6250	636	Seguro de la Sede 29-12-05 a 28-12-06	865,49
		Total	2.009,25



CONSEJO DE LA MUJER DE LA COMUNIDAD DE MADRID

(EUROS)

Partidas contabilizadas en 2005 sin que se aporte soporte documental

Cuenta	Asiento	Concepto	Importe
6241	81	Gasto de viaje	329,18
6241	615	Gasto de viaje	450,00
6270	49	Comida Seminario Violencia	160,00
6293	293	Gastos de inauguración de la sede	1.000,00
4000	42	Transferencia de la factura F/170	8.792,00
4000	587	Pago AUNA	83,52
4650	90	Pago a persona física	403,00



CONSEJO DE LA MUJER DE LA COMUNIDAD DE MADRID

(EUROS)

GASTOS INSUFICIENTEMENTE SOPORTADOS				
Cuenta	Asiento	Importe	Justificante de Gasto	Detalle de la Incidencia
6230	5	1.508,00	Factura por preparación de seminario sobre proyecto ley contra la violencia de genero.	No se aporta documentación de las actuaciones realizadas.
6230	26	1.500,00	Minuta de honorarios por recursos presentados por diversas asociaciones y el CMCM.	No se justifica porque el CMCM asume todo el gasto de los recursos
6241	220	11.799,10	Factura de Agencia de viajes. Viaje a Nueva York. Se aporta las acreditaciones de las personas que fueron a Nueva York y certificado de la Misión permanente de España en la ONU de las gestiones realizadas para conseguir las acreditaciones.	No se aporta justificación de billetes de avión y estancia en hoteles
6241	63	371,16	Factura de la Agencia de viajes. Viaje a París.	No se aporta expediente con los motivos del viaje, billete de avión e informe de las actuaciones realizadas
6270	562	162,00	Ingresos realizados para la asistencia a congreso, según se indica verbalmente.	No se aporta inscripciones al congreso ni informe de las actividades realizadas
6270	562	150,00		
6270	535	1.460,00	2 liquidaciones de dietas por un total de 640,00 €.	Se emite un talón al portador por importe de 2.100,00 € con motivo del viaje a Cracovia de la Presidenta y la Vicepresidenta del CMCM. Se justifican 640,00 € con dos liquidaciones de dietas, el resto del gasto no está adecuadamente justificado.



CONSEJO DE LA MUJER DE LA COMUNIDAD DE MADRID
DEUDORES

El detalle de las incidencias puestas de manifiesto en el análisis de las subcuentas de deudores comprensivas del grupo de cuentas 43 "Clientes" y 440 "Deudores" es el siguiente:

El cuadro siguiente, presenta la evolución de saldos con respecto al ejercicio 2004:

Cuadro nº 1 Anexo VI

euros

Descripción	Saldo 31-12-2004	Saldo 31-12-2005	Variación	
			Absoluta	Relativa %
Cientes guías	29.710,45	24,52	(29.685,93)	(100)
Cientes de dudoso cobro	2.171,13	2.171,13	0	-
Cientes	31.881,58	2.195,65	(29.685,93)	(93)
Comunidad de Madrid deudora	0	(454,36)	(454,36)	-
UNED	0,13	0,13	0	-
D.G. de la Mujer subv. Proyecto EQUAL	117.799,51	116.453,73	(1.345,78)	(1,)
Subv. UAFSE Proyecto EQUAL	112.194,11	107.376,30	(4.817,81)	(4)
Subv. Proyecto EQUAL Ayuntamiento	(8.122,78)	(16.099,60)	(7.976,82)	98
Obra social Caja Madrid	(6.124,03)	(6.124,03)	0	(100)
Subv. Acción 3 UAFSE	(3.305,64)	(3.305,64)	0	(100)
UAFSE subv. Proy. Cronos y Ceres	0	55.000,01	55.000,01	-
Deudores	212.441,30	252.846,54	40.405,24	19

- a) El saldo a 31 de diciembre de 2005 de la subcuenta 4300000 "Clientes guías" por importe de 24,52 € procede de derechos de cobro por ventas de guías en el ejercicio 2002, desconociéndose los titulares de estos derechos. El CMCM no ha justificado que se hayan efectuado gestiones para su cobro.

Esta cuenta está infravalorada en 207 € importe de los ingresos del ejercicio pendientes de cobro no contabilizados, por la cuota anual de las Asociaciones miembro.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

El saldo de esta cuenta se ha reducido muy significativamente durante el ejercicio 2005, debido a una regularización por importe de 29.685,93 € con cargo a la cuenta 419 "Miembros Agrupación Desarrollo". Por error, cuando se recibió el ingreso en el CMCM el año 2003 procedente del FSE por ser representante de la AD de un proyecto EQUAL, para su abono a otro de los miembros, se utiliza para su contabilización la cuenta acreedora 4190001 "Miembros Agrupación Desarrollo EQUAL", sin embargo la liquidación se registra indebidamente con cargo en esta cuenta deudora, provocándose el descuadre que se regulariza.

- b) Del saldo de la subcuenta 4350000 "Clientes de dudoso cobro" por importe de 2.171,13 €, un montante de 1.557,82 € corresponden a cuotas de Asociaciones miembro que la Asamblea General en su sesión de 9 de mayo de 2002 procedió a condonar por lo que procede su regularización. El resto corresponde a derechos de cobro por venta de guías del ejercicio 1999, sobre cuyo importe no se ha realizado ninguna gestión de cobro, por lo que procede su análisis y en su caso también debería ser regularizado.
- c) La subcuenta 4400000 "Comunidad de Madrid, deudora", se utiliza para contabilizar el importe de la subvención nominativa que concede la Comunidad de Madrid al CMCM con cargo a los Presupuestos Generales así como para contabilizar otros ingresos puntuales para la compensación de gastos concretos.

A 31 de diciembre el saldo de esta cuenta es acreedor por importe de 454,36 € al haberse abonado dos transferencias de la Comunidad de Madrid por importes de 848,16 € y 574,80 € para compensar gastos del CMCM por confección de invitaciones de la nueva Sede del Consejo y gastos de restaurante, no habiéndose contabilizado el correspondiente ingreso.

Asimismo se activan en esta cuenta gastos por importe de 968,60 €, entre los que se encuentra el importe de 574,80 € ya referido.

Todo lo anterior implica que el resultado del ejercicio está infravalorado en 454,36 € importe del saldo de esta cuenta que debe ser regularizado.

- d) La subcuenta 4400008 "Dirección General de la Mujer Subvención proyecto EQUAL", se utiliza para contabilizar los derechos de cobro derivados de la financiación del 25% del proyecto "Conciliación: Una condición para la igualdad" por la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid a través de la Dirección General de la Mujer.

Respecto de esta cuenta que tiene un saldo a 31 de diciembre de 116.453,73 €, se han detectado las siguientes incidencias:

- En el ejercicio 2004 se contabiliza el derecho de cobro de un ingreso a obtener del FSE por importe de 59.591,70 € con cargo en esta cuenta y cuando se recibe la transferencia el abono se contabiliza en la subcuenta 4400009 "Subvención UAFASE Proyecto EQUAL".



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- En el ejercicio 2003 se contabilizan derechos de cobro por un importe de 14.495,77 € como estimación de gastos a subvencionar también por la Dirección General de la Mujer comprendiendo tanto los ingresos del CMCM como los que se devengan por el resto de los miembros de la AD que participan en el proyecto, y en el ejercicio 2005 el importe recibido y abonado en esta subcuenta correspondiente a la liquidación de gastos del CMCM asciende a 1.345,78 €.
 - Por todo lo anterior, esta cuenta al menos está sobrevalorada en 72.741,69 €. Del resto del saldo que el CMCM no ha facilitado su composición, debe procederse a su análisis y regularización, ya que como respuesta a circularización efectuada a la Comunidad de Madrid, la financiación del proyecto citado con cargo a la Consejería de Empleo y Mujer está liquidado.
- e) La subcuenta 4400009 "Subvención UAFSE proyecto EQUAL" con un saldo a 31 de diciembre de 2005 de 107.376,30 €, registra derechos de cobro relacionados con la financiación por el FSE de proyectos EQUAL.

Las incidencias que se han detectado en esta subcuenta han sido las siguientes:

- Consecuentemente con lo señalado en la subcuenta 4400008, se ha registrado un abono por importe de 59.591,70 € que debe ser cancelado.
- En el ejercicio 2004, se contabilizan unos derechos de cobro derivados de ingresos estimados, a subvencionar por la Dirección General de la Mujer, por importe de 29.795,85 €. que procede cancelar ya que, en el ejercicio 2005, cuando se recibe la transferencia, que es por importe de 29.756,35 €, se procede a contabilizar de nuevo el ingreso.
- En el ejercicio 2003 se registran en esta subcuenta los derechos de cobro correspondientes a una estimación de ingresos a financiar por el FSE por importe de 4.475,00 € y en ejercicio 2005 se recibe la transferencia correspondiente a la liquidación presentada por importe de 1.892,66 € efectuándose un abono, quedando la diferencia por importe de 2.582,34 €. Por lo tanto, no se han contabilizado en el ejercicio ingresos por 1.892,66 € y los de ejercicios anteriores están sobrevalorados en 4.475,00 €.
- Se contabilizan ingresos en el ejercicio 2005 relacionados con el proyecto EQUAL: Conciliación, Una condición para la igualdad", con cargo en esta subcuenta por importe de 56.666,55 €, cuando el devengo se produce en el ejercicio 2006.
- Lo indicado en los párrafos anteriores implica que esta subcuenta está sobrevalorada al menos en un importe de 29.453,04 €.
- Sobre el resto del saldo que no se ha facilitado detalle, se considera debe procederse a su análisis y regularización, ya que en la contestación a la circularización efectuada a la UAFSE, a 31 de diciembre de 2005 no quedaba



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

pendiente de pago ninguna liquidación de gastos presentada por el CMCM devengada en la citada fecha.

- f) La subcuenta 4400010 "Subvención proyecto EQUAL Ayuntamiento" con un saldo acreedor por importe de 16.099,60 €, se utiliza para registrar los derechos de cobro considerados por el CMCM, derivados de dos convenios suscritos en los ejercicios 2002 y 2004 entre el Ayuntamiento de Madrid y el CMCM por los que se compromete el Ayuntamiento a financiar parte del proyecto EQUAL "Madrid, una Ciudad para la conciliación".

Analizadas las partidas que aparecen en los mayores de los ejercicios 2002 a 2005, se ha puesto de manifiesto que se registraron ingresos y derechos pendientes de cobro por importes inferiores a las transferencias recibidas posteriormente, que coinciden con el contenido de los convenios, cancelándose las deudas por el montante de las transferencias y dejándose de contabilizar ingresos en ejercicios anteriores al fiscalizado, por el importe del saldo.

Se ha procedido a circularizar al Ayuntamiento confirmando éste que no tiene ninguna deuda con el CMCM.

- g) La subcuenta 4400011 "Obra social Caja Madrid" que presenta un saldo acreedor de 6.124,03 €, se utiliza para contabilizar la deuda derivada de la financiación del proyecto EQUAL "Conciliación: Una condición para la igualdad" a que se compromete la Obra Social Caja Madrid en base a un convenio suscrito con el CMCM en el ejercicio 2003.

En el convenio Caja Madrid se compromete a financiar parte del citado proyecto tanto en el gasto de la CMCM como de otras dos Asociaciones miembro. Del análisis del convenio y de los apuntes contables del mayor de esta subcuenta se ha puesto de manifiesto que la Obra Social Caja Madrid durante los ejercicios 2003 y 2004 procedió a realizar las transferencias que se fijan, dejando el CMCM de contabilizar ingresos en ejercicios anteriores por 5.925,83 € y detectándose que puede faltar por liquidar a las asociaciones que intervienen en el convenio el importe de 198,20 €, por lo que procede que la totalidad del saldo sea regularizado.

- h) La subcuenta 4400012 "Subvención Acción 3 UAFSE", presenta un saldo acreedor de 3.305,64 € que se produce en el ejercicio 2004 como consecuencia de que se contabilizaron unos ingresos y los consiguientes derechos de cobro por importe de 8.514,45 €. Con posterioridad, también en el ejercicio 2004, la transferencia recibida asciende a 11.820,09 €, importe que se abona en esta subcuenta, dejándose de contabilizar ingresos en el año 2004 por la diferencia de 3.305,64 €.
- i) El saldo de la subcuenta 4400013 "UAFSE Subvención Proyecto Cronos y Ceres" por importe de 55.000,01 € está sobrevalorado en su totalidad por corresponder a derechos de cobro derivados de liquidaciones y estimaciones de gastos relacionados con ingresos devengados en el ejercicio 2006 por importe de 51.746,50 €.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- j) En el cuadro siguiente se presenta el saldo de las diferentes subcuentas de deudores según el resultado de la fiscalización, saldo que debe ser a su vez analizado y, en su caso regularizado:

Cuadro nº 2 Anexo VI

euros

Descripción	Saldo a 31-12-05 CMCM	Saldo a 31-12-05 AJUSTADO
Cientes guías	24,52	231,52
Cientes de dudoso cobro	2.171,13	613,31
Cientes	2.195,65	844.83
Comunidad de Madrid deudora	(454,36)	0
UNED	0,13	0
D.G. de la Mujer subv. Proyecto EQUAL	116.453,73	43.712,04
Subv. UAFSE Proyecto EQUAL	107.376,30	77.923,26
Subv. Proyecto EQUAL Ayuntamiento	(16.099,60)	0
Obra social Caja Madrid	(6.124,03)	0
Subv. Acción 3 UAFSE	(3.305,64)	0
UAFSE subv. Proy. Cronos y Ceres	55.000,01	0
Deudores	252.846,54	121.635,30



CONSEJO DE LA MUJER DE LA COMUNIDAD DE MADRID
ACREEDORES

El detalle de las incidencias puestas de manifiesto en el análisis de las subcuentas de acreedores comprensivas del grupo de cuentas 40 "Proveedores" y 41 "Acreedores Varios" es el siguiente:

- a) Se ha procedido a circularizar a 15 titulares de subcuentas que forman parte del saldo de los grupos de cuentas 40 "Proveedores" y 41 "Acreedores varios", que representan los de saldo deudor el 98% del total de los saldos deudores, y los de saldo acreedor el 96% del total del saldo de los dos grupos de cuentas citadas, habiendo contestado únicamente tres, con el siguiente resultado:
- Uno de los proveedores cuyo saldo acreedor a 31 de diciembre de 2005 asciende a 11.268,75 € ha contestado que el saldo es cero. Efectuado un análisis de la subcuenta de que es titular el proveedor, se ha detectado que en el ejercicio 2003 se contabiliza dos veces como gasto la misma factura por 11.268,75 € pagándose en el ejercicio 2003 una de ellas. Procede por tanto regularizar este importe.
 - Otro de los proveedores no aporta información referente al ejercicio 2005.
- b) De las pruebas alternativas realizadas sobre las subcuentas que forman parte del saldo de los grupos de cuentas 40 y 41, incluyendo aquellas cuyos titulares no han contestado a la circularización, se ha obtenido el siguiente resultado:
- La subcuenta 4000031 presenta un saldo deudor por 6.150,00 € que se debe a la contabilización de la cancelación de una obligación en esta cuenta, cuando la subcuenta 4100031 que es la que recogía la obligación mantiene un saldo acreedor por el mismo importe. Procede por tanto regularizar las dos subcuentas.
 - La subcuenta 4000049 presenta un saldo deudor a 31 de diciembre de 2005 por importe de 8.917,00 €, compuesto de un saldo inicial deudor por 125,00 € del que se desconoce su origen y un pago contabilizado en el ejercicio 2005 por importe de 8.792,00 € cuya descripción del mayor dice "pago F/170", no habiéndose aportado justificación al respecto, deduciéndose razonablemente que pudiera tratarse de la contabilización del pago de un gasto no contabilizado previamente.
 - La subcuenta 4000068 presenta un saldo deudor por 4.525,60 €, formado por un saldo inicial de 4.491,77 € del que no se ha aportado documentación y 33,50 € que se han generado en el ejercicio 2005, por haberse contabilizado la obligación por un importe y el pago por un importe superior en 33,50 €. Este error está



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

relacionado con la incidencia reseñada en el apartado IV.3.2.2 de gastos y por tanto procede su regularización.

- La subcuenta 4000098 presenta un saldo deudor por importe de 1.391,39 € que no ha tenido movimiento durante el ejercicio 2005.

Como justificación de este saldo deudor se aporta una orden de transferencia del ejercicio 2002 al titular de la subcuenta por el importe del saldo, no aportándose por el CMCM la factura a que se refiere la transferencia ni se ha justificado la causa de este saldo contrario a su naturaleza.

- En el análisis y verificación de la documentación aportada respecto de los movimientos contables en el ejercicio 2005 de la subcuenta 4000113 con un saldo deudor por importe de 1.063,96 €, se ha detectado que el CMCM ha efectuado el pago duplicado de una factura por importe de 990,85 € y ha contabilizado una factura de abono por un viaje que no se realizó por importe de 206,93 € sin que se haya justificado su reintegro ni la reclamación al proveedor para que proceda a abonar estos importes por un total de 1.197,78 €. Este importe debe ser reclasificado a una cuenta deudora hasta que se proceda a la recuperación.

Esta subcuenta, procedente de ejercicios anteriores al fiscalizado, mantiene un importe acreedor de 114,12 € que no ha sido justificado.

- El saldo acreedor de la subcuenta 4000119 por importe de 2.157,95 € se debe a la diferencia entre el pago de una factura por importe de 13,05 € y el importe contabilizado como obligación en el 2004 que se hizo en su equivalente en pesetas por 2.171,00 €, debido a error de interpretación de la factura, por tanto la cuenta está sobrevalorada en el importe del saldo y los resultados de ejercicios anteriores se infravaloraron.
- La subcuenta 4100126 presenta un saldo acreedor de 32.000,00 € sobrevalorado en su totalidad, por corresponder a una factura que no debió ser contabilizada, anulándose en el ejercicio 2006.
- En la subcuenta 4000050 a 31 de diciembre de 2005 se mantiene un saldo inicial de 161,42 € que no ha sido justificado.
- En la subcuenta 4000055 con un saldo acreedor por importe de 202,22 €, no se ha justificado el saldo inicial por importe de 27,61 € y se ha contabilizado indebidamente un pago dos veces por 83,52 €, que se regulariza en el ejercicio 2006. El extracto de la cuenta de bancos se ha entregado como justificante de este pago y consiguiente gasto. Tampoco se ha informado sobre la contabilización del importe como gasto por lo que pudiera tratarse de un gasto no contabilizado.
- Durante el ejercicio 2005 se ha contabilizado el pago de una factura de 35.658,00 € en un proveedor diferente de aquel que tenía registrada la obligación pendiente



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

de pago. Las subcuentas afectadas son la 4000118 y 4000000 "Proveedores varios". Esta situación se ha regularizado en el ejercicio 2006.

- No se ha facilitado detalle del saldo de la subcuenta 4000000 "Proveedores varios" por importe de 23.096,14 €, no pudiéndose efectuar pruebas sobre las transacciones debido a que se contabilizan las obligaciones de varios proveedores.

No obstante, a través de pruebas realizadas en otras cuentas de proveedores así como la contabilización de gastos estimados con contrapartida en esta subcuenta su saldo estaría sobrevalorado en al menos 19.655,41 €.

- En el siguiente cuadro se presenta el saldo ajustado de las diferentes subcuentas como resultado de las incidencias detectadas:

Cuadro Anexo VII

euros

Subcuenta	Saldo 31-12-05 CMCM	Saldo 31-12-05 AJUSTADO
Proveedores Varios	23.096,14	3.440,73
4000031	(6.150,00)	0
4000055	202,11	285,63
4000068	(4.525,60)	(4.491,76)
4000106	11.268,75	0
4000113	(1.063,96)	133,82
4000118	35.658,00	0
4000119	2.157,95	0
Total	60.643,39	(631,58)
4100031	6.150,00	0
4100126	32.000,00	0
Total	38.150,00	0

- Con las regularizaciones comprendidas en los diferentes párrafos de este epígrafe, los saldos del grupo de cuentas 40 "Proveedores" y 41 "Acreedores" a 31 de diciembre de 2005 deberían ser al menos de 7.119,96 € deudor el primero y de 705,40 € acreedor el segundo. Esto de una parte y, de otra, existen saldos deudores por importe de 6.008,16 € y saldos acreedores por importe de 303,15 € que formaban parte de los saldos iniciales de este grupo de cuentas, de los que el CMCM desconoce su composición, que deben ser analizados para proceder en su caso a su regularización.



**ENCUESTA REALIZADA A LAS ENTIDADES MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA
MUJER DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

ENCUESTA

- 1) ¿Con carácter general ha encontrado en el Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid el razonable cauce para desarrollar las acciones demandadas por esa Entidad?

Si 18 (60%) No 2 (7%) Regular 10 (33%)

- 2) ¿Ha sido debidamente informada su Entidad del Plan de Trabajo para el ejercicio 2005 del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid?

Si 24 (78%) No 7 (22%)

- 3) ¿El Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid le ofrece los cauces razonablemente adecuados para poder participar en las diferentes Comisiones o Áreas de Trabajo a través de las que se desarrolla su actividad?

Si 17 (55%) No 5 (16%) Regular 9 (29%)

- 4) ¿Ha participado esa Asociación durante el ejercicio 2005 en alguna Comisión o Área de Trabajo del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid?

Si 10 (31%) No 22 (69%)

- 5) ¿En la actualidad está participando su Entidad en alguna Comisión o Área de Trabajo del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid?

Si 6 (19%) No 26 (81%)



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- 6) ¿En caso de haber sido afirmativas alguna o ambas de las respuestas a las preguntas 4 y 5, considera esa Entidad que los resultados obtenidos han sido razonablemente satisfactorios?

Si 6 (50%) No 6 (50%)

- 7) En el artículo 8.c) de la Ley 3/1993, de 2 de abril, de creación del Consejo de la mujer de la Comunidad de Madrid, está previsto que en el seno de la Asamblea se cree una Comisión para informar sobre la ejecución del presupuesto del ejercicio anterior, cuyo dictamen ha de someterse a la aprobación o censura de la Asamblea General. ¿Ha formado parte su Entidad de la citada Comisión con referencia a la ejecución del presupuesto del ejercicio 2005?

Si 2 (6%) No 29 (94%)

- 8) ¿Ha elevado la Entidad que usted preside alguna propuesta al Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid para el mejor desarrollo de sus funciones?

Si 11 (34%) No 21 (66%)

- 9) ¿Su Entidad ha tenido conocimiento del Informe de Gestión del ejercicio 2005 del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid?

Si 28 (88%) No 4 (12%)

- 10) ¿Se siente debidamente informado/a por el Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid acerca de los logros que se han podido conseguir o resultado de las actuaciones llevadas a cabo como ente creado para ser cauce de participación de las mujeres en el desarrollo político, económico, social y cultural de la Comunidad de Madrid?

Si 16 (52%) No 5 (16%) Regular 10 (32%)